

Parroquiales25nov08:

Testamentos: Se adjuntan

- 1.- Testamento de Antonio Josef Herrera. . Salinas de 1794, tomo 2, folio 1757.
- 2.- Testamento de Bartolomé González. Salinas de 1797, tomo 2, folio 1452.
- 3.- Testamento protocolado de Paula Miranda. Salinas de 1799, tomo 2, folio 868 (Controlar si es texto similar al de 1797).
- 4.- Testamento de María del Tránsito Gutiérrez*. Salinas de 1806, tomo 1, folio 566.
- 5.- Testamento de María Gertrudis Álvarez Orbea. Salinas de 1806, tomo 1, folio 957.

Escribanía:

- Intestado. D. José Gabriel Madan* **Se adjunta**. De posible interés por estar relacionado con Da. María del Tránsito y Da. María Rafaela Gutiérrez.

Pendientes

Parroquia del Cano:

- 1.- Matrimonio de Juan Crisóstomo Ramos y Teresa Guerrero, entre 1757 y 1770.
- 2.- Matrimonio de Joseph Álvarez y Atanasia Luján, entre 1730 y 1745.
- 3.- Bautismo de Antonia Álvarez y Luján, entre 1730 y 1745.
- 4.- Bautismo de otros hermanos Álvarez y Luján, entre 1730 y 1760.
- 5.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1750 y 1775.

Nota: ¿Es de nuestros Guzmán de Santoyo?

Santoyo. Pequeño río afluente del Almendares en las inmediaciones de Puentes Grandes. Recibió su nombre del Sargento D. Manuel Santoyo, natural de México, casado con Da. Bárbara Duarte

Fuente: Pérez Beato, Dr. Manuel. 1936. La Habana Antigua. Apuntes Históricas. Tomo I Toponimia. Imprenta Seoane Fernández y Compañía, La Habana, p. 68 .

Testamentos:

Testamento de Antonio Josef Herrera

Fue otorgado en la Havana, el 9 de octubre de 1794, ante Nicolás de Frías y testigos, D. Blas Ignacio de Zárata D. Juan Zevallos y D. Juan Bautista Machado.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Antonio Josef Herrera, vecino de esta Ciudad y natural del Lugar de Armigua en la Isla de la Gomera una de las Canarias, hijo legítimo de D. Sebastián y de Da. Inés de Silva, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Parroquia donde fallezca y deja a sus Albaceas la disposición de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del alma por la suya y las de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Mamerta Rodríguez y tener por sus hijos legítimos a: Juana Eulalia; Ángel

Custodio Joseph; Justa Rufina del Monserrate, y otro que ha dado a luz su consorte y está aún sin bautizar y se le ha de poner por nombres Francisco Joseph del Rosario; y cuando lo contrajeron no llevaron bienes.

- Declara por sus bienes los que están y dará razón su consorte como asimismo de as dudas activas y pasivas. Y abundando se remite a una memoria que se halla entre sus papeles firmada por D. Braulio Villamil por no saber él hacerlo que quiere se cumpla y ejecute en todo como parte de este testamento.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes, en primer lugar, a Da. Mamerta Rodríguez su consorte, y en segundo, a D. Joseph de Robles, su compadre a los que les otorga la prórroga que necesitaren
- Nombra por tutora y curadora adbona de sus menores hijos a su madre, y por curador ad lites a D. José de Robles, con relevación de fianza.
- Instituye por sus únicos universales herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Salinas, 1794, tomo 2, folios 1757-1759. File: Parroquiales25nov08.

Testamento de Bartolomé González

Fue otorgado en la Havana el 13 de diciembre de 1797, ante Josef de Salinas y testigos, D. Cristóbal San Jorge, el Dr. D. Joseph Boorques y D. Francisco Valerio.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Bartolomé González, natural de la Isla de Canarias y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan Lorenzo González y de Da. Melchora Sánchez Rodríguez, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Parroquia del lugar donde fallezca y deja lo demás de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que hace tiempo de más de 40 años que casó según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María de los Santos Ramírez, y han tenido por sus hijos legítimos a: D. Antonio Josef; D. Francisco; D. Cristóbal; Da. Juana; Da. Agustina; Da. María de la Concepción; Da. Catalina; Da. Gerónima y Da. Josefa, y no juntaron bienes y menos quedaron al fallecer su consorte, ni en el día posee cosa alguna.
- Declara que no debe cosa alguna y que no le deben a él.
- Declara que D. Domingo Freyre, su yerno, tomó en renta un sitio de labor en el Partido de Govea a D. Eduardo Díaz para pone en él a sus hijos, los referidos D. Antonio Josef D. Francisco y D. Cristóbal González, para que lo labrasen y cultivasen y con esas utilidades pudieran socorrerle a él y a su consorte, llevándoles en su compañía como lo han verificado. Y para descarga de su conciencia quiere que conste y declara que todos los aumentos reconocidos en el sitio después de satisfacer las rentas de las que es fiador el citado D. Domingo Freyre pertenecen a sus tres hijos; bien que D. Domingo es acreedor en cuanto se reconociese de aumento en el sitio a la cantidad de 1317 pesos que les ha

suplido a sus hijos para habilitarlo de animales, un negro y utensilios necesarios para el fomento de la finca.

- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Domingo Freyre, su yerno, al que le concede el tiempo que necesitare.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Salinas, 1797, tomo 2, folios 1452- 1455. File: Parroquiales25nov08.

Testamento de María Gertrudis Álvarez Orbea

Fue otorgado en la Havana, el 27 de junio de 1806, ante José de Salinas y testigos, D. Francisco Martínez, el Teniente D. Miguel de la Cruz, D. Juan Valdés y D. Francisco Valerio.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María Gertrudis Álvarez de Orbea, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Gabriel Álvarez de Villavicencio y de Da. María Gertrudis de Orbea, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco de cuya Venerable Orden Tercera de Penitencia es Hermana y sepultado en donde corresponda y deja lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, las treinta de San Gregorio y 170 más con igual aplicación, y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Juan José de Sotolongo y haber tenido por sus hijos legítimos a: José María, Juan José; Pío José; Josefa María y María Magdalena, y cuando lo contrajeron su esposo llevó 2000 pesos y ella nada, pero luego recibió de sus padres como otros 2000 pesos.
- Declara que los bienes les constan a su consorte e hijos por lo que no los manifiesta aquí así como las deudas activas y pasivas.
- Lega el tercio de sus bienes de 2000 pesos a su hijo D. José María como legado que hace no por razón de su preferencia sino en consideración a hallarse cargado de familia y falta de salud y agregarse a esto los auxilios personales que ha prestado en servicios y aumento de los bienes en compañía de su padre, bien que de los indicados dos mil pesos ha de recibir mil pesos su hijo y nieto de ella D. Feliciano Sotolongo y no por esta disposición limita a su hijo D. José María de poder percibir los dos mil pesos y hacer libre uso de ellos aplicándolos como más convenga y sólo si dejando bienes cuando fallezca se le aplicaran a su nieto los mil del legado que se expresa y que quedarán excluidos del capital de su hijo José María.
- Lega el remanente del quinto de sus bienes a D. Juan de Sotolongo, su consorte.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes en primer lugar a su consorte, en segundo a José María y en tercero, a Juan José de Sotolongo sus hijos a los que les concede la prórroga que necesitaren

- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Salinas, 1806, tomo 1, folios 957- 959 vto.. File: Parroquiales25nov08.

Testamento protocolado de Paula Miranda

Nota al margen: En este día se dio noticia de haber fallecido la contenida y di cláusula par la Iglesia. Havana, 16 de junio de 1805 = Salinas (Rubricado)

Nota al margen: Que esta fecha di testimonio en cumplimiento de lo mandado en los Decretos de 31 de agosto y de 7 de enero último recaídos a instancias de María Ylaria Galindo en los autos de la testamentaria de Mariana de los Dolores González e instituido de su hijo Manuel de Miranda en cinco pliegos del sello de pobres por estar declarada insolvente la citada Galindo. Habana, 16 de enero de 1833 años

Fue otorgado en el Partido del Quemado, el 22 de julio de 1799, ante Pedro de Torres y testigos, D. José Mariano del Castillo Teniente de Cura Beneficiado de dicho Partido, D. Bernardo Correa y D. Francisco Izquierdo.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Paula de Miranda, de estado honesto, natural de esta Ciudad y vecina del Partido del Quemado, hija legítima de D. Pablo de Miranda y de Da. Feliciano de la Cruz, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar de su feligresía en el paraje y lugar que elijan sus Albaceas a los que deja la disposición de su funeral y entierro.
- Manda se le digan por su alma las tres misas del alma y que el día de su entierro si fuere hora competente se den cien misas más rezadas con la misma aplicación, y que sucesivamente a se entierro se comiencen a decir las 30 de San Gregorio deduciéndose de todas ellas la cuarta de la Dignidad Episcopal; que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas; 8 reales a la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo Sacramento de esta Ciudad.
- Declara que en 25 de septiembre de 1786 por ante D. Ignacio de Ayala, otorgó testamento mancomunado con su hermana, Da. Manuela, del mismo apellido y al siguiente de 1789 un codicilo manifestando los bienes que entonces existían y la instrucción recíproca de legados, lo que por su parte la revoca y anula.
- Declara asimismo que el dicho cuerpo de bienes en aquel tiempo ascendía a 2530 pesos líquidos de la forma siguiente: 1200 pesos en el colgadizo que compraron a Juan Julián Valderas con gravamen de 800 pesos a favor del Monasterio de Santa Clara y San Nicolás de Bari de por mitad; otros 1200 pesos en que fue vendida la casita que hubieron por herencia del Hermano Salvador Rodríguez, y 130 pesos de las dos casas de guano situadas en el Pueblo del Quemado en cuya cantidad las hubieron de D. Carlos de Castro Palomino con el gravamen de 200 pesos asegurado en el solar, pagando por ellos 10 pesos en cada año según documento que les otorgó en 12 de diciembre de 1771 que le compró al Sargento Fernando Estévez cuyo censo se paga a D. Juan Menéndez como dueño de la estancia del difunto Presbítero D. Antonio del Toro a cuyo terreno corresponde el mencionado solar.

- Declara que por muerte de su hermana Da. Manuela no se formaron inventarios a causa de no haber habido ajuar, menaje, prendas ni mueble alguno y ser constantes el precio de los bienes de que se hizo cargo como heredera instituida por la cláusula 18 de su testamento.
- Declara que mediante al valor del colgadizo, la casita y las dos de guano que importaron 2530 pesos, correspondían 1275 pesos de su mitad a Da. Manuela y de éstos se hicieron las rebajas siguientes: 20 pesos 3 reales que se invirtieron en los gastos de su última enfermedad, entierro y sufragios; y 535 pesos mitad de 1079 pesos a que ascendieron los créditos de, 200 pesos a Da. María del Tránsito Gutiérrez; 500 pesos a D. Manuel Pérez; 270 pesos a Da. Gertrudis Hernández; 100 pesos a D. Francisco Xavier Rodríguez, pues sin embargo de que este dinero no fue consumido por mano de su hermana en demostración del cariño que le tiene quiere que sus bienes sufraguen los otros 535 pesos a que no alcanzaron los bienes de la dicha.
- Declara que los bienes de su hermana quedaron reducidos a sólo los 210 pesos incorporados en el colgadizo y las casitas del campo que ella posee pues como no ha tenido a quien rendir cuentas lo manifiesta ahora para descargo de su conciencia.
- Declara que aunque en la cláusula octava del testamento mancomunado expresan por sus bienes ropa y prendas de oro y plata, las primeras eran de uso regular sin estimación, y las segundas, consistían en unas hebillas de oro que su hermana vendió mucho antes de su fallecimiento, pero que existían en el momento de testar.
- Declara que por la cláusula décima se trajo a colación el negro Josef Rafael, a Isabel Criolla y por la ... a María de la Merced, sus esclavos, que les otorgaron cata de libertad en 1788 y disfrutaron de ella.
- Declara que por razón que hizo del líquido caudal del que se hizo cargo como heredera de su hermana habrá que rebajarse a los que hay las disposiciones que se hicieron en aquel momento.
- Declara por sus bienes un colgadizo de rafas tapias y tejas en la calle de Acosta número 99 con el gravamen de 400 pesos a favor del Monasterio de Santa Clara y otros 400 pesos en el de San Nicolás de Bari que se venera en la Capilla de la Orden tercera del Señor San Francisco cuyos réditos vencidos ella ha satisfecho.
- Declara por más bienes dos casas de paja y embarrado encalada con tablas de tea en el Pueblo del Quemado, frente a la Sacristía de la Iglesia y demás fábricas en el solar y cuarto de terreno con el impuesto de 250 pesos a favor de D. Juan Menéndez, a quien se pagan 100 reales de rédito cada año.
- Declara por más bienes unas hebillas de oro de su uso de valor de unos 36 pesos, un rosario de igual metal y cuentas de granates, una sortija con tres esmeraldas y una manilla de oro, media docena de cucharas y tenedores y un cuchillo con cabo de plata y la ropa útil que quedare cuando ella fallezca.
- Declara que por no sufragarle los alquileres del colgadizo que lleva declarado para los alimentos le está supliendo lo necesario su sobrina, Da. María del Tránsito Gutiérrez y de las cuentas que liquidaron el 8 de febrero de este año quedó alcanzada en 354 pesos 7 reales de cuya cantidad formó obligación y de días posteriores le debe otros 222 pesos 2 y medio reales, de la que formó también obligación. De modo que le debe en total 477 pesos uno y medio real. Manda que estos créditos y los que siguieren suministrándole se paguen de sus bienes y se esté y pase por lo que su sobrina diga.

- Manda que para los nueve días de su muerte se proceda por su heredera y por la de su hermana Da. Manuela, a la tasación e inventarios amigablemente y son estrépito judicial por ser ambas mayores de 25 años para que no se desmembre el cuerpo de bienes y puedan cubrirse las disposiciones y satisfacer los créditos.
- Declara que las fábricas que hizo con su pedazo de terreno y peculio las ha agregado al solar y no debe comprenderse su importe en los aumentos naturales para la división quedando separados; esto entendido en cuanto al colgadizo y las dos casitas de paja y el solar.
- Declara que por razón del colgadizo que legaron de mancomún un cuarto o accesoria a la negra Isabel sin alquiler hubo discordias y por el Juez se le mandó abonar 4 pesos y 4 reales cada mes y que por lo indicado del capital de su hermana que no lo admitía, ella se los ha dado.
- Declara que en 21 de abril de 1797 en que ella otorgó testamento ante D. Josef de Salinas, Escribano Público y por la cláusula séptima legaba a Da. María Eusebia del Pozo, su sobrina 25 pesos por haber ésta fallecido quiere que recaiga el legado en D. Gerónimo del Pozo, su padre, también su sobrino.
- Lega la casa de su habitación de paja y embarrado con el ajuar y menaje a la negra María Merced Ravelo por su desvelo aún después de haber sido liberada, para que la disfrute por sus días haciéndose la reedificación necesaria para que se conserve y al morir pase la casa en usufructo a José Rafael, moreno libre y fallecido recaiga en uno de sus hijos legítimos y por este orden en su descendencia y no se pueda enajenar no gravar siendo obligación de sus poseedores pagar los réditos del solar.
- Manda que al fallecer María Merced quede al casa en posesión de Josef Rafael y sus hijos y cualquier otra habitación o mejora que hagan siempre quedará vinculada a la casa principal y a dicha familia no pudiéndose enajenar ni disfrutar de ningún modo por un extraño ni pariente colateral.
- Lega la otra casita que habita Josef Rafael Manuel de la Encarnación y María Magdalena con el suelo que le designe su Albacea quien distribuirá entre ambos hermanos el pago del rédito para que la disfruten por su vida y al morir el último pase a sus hijos legítimos de la misma forma que lleva explicada en la cláusula antecedente.
- Manda que en caso de haber desavenencia entre Manuel de la Encarnación y María Magdalena que quede en la casa esta y le pague un pesos la mes a su hermano para que busque donde vivir, si no tuviere dinero para fabricar su posesión al lado, todo con la condición referida de que no podrá dejar la fábrica a personas extrañas no enajenarlas, sino que recaiga en sus hijos y descendientes. De hacerlo contrario estos legados son revocados.
- Lega a Manuel de la Encarnación las hebillas de oro de su uso y a su ahijada María Josefa Magdalena, el rosario de granates, la sortija y la manilla de oro, las cucharas y cuchillo en igual forma que los legados anteriores.
- Nombra por su Albacea Tenedora de Bienes a Da. María del Tránsito Gutiérrez, su sobrina y por más Albacea a D. Roberto Jorge Madan y al Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán, a los que les concede la prórroga si la necesitaren
- Instituye por su única y universal heredera a su sobrina, Da. María del Tránsito Gutiérrez, del remanente de sus bienes.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Salinas, 1799, tomo 2, folios 868-874. File: Parroquiales25nov08.

Testamento mancomunado. Da. María del Tránsito y Da. Rafaela Gutiérrez. Salinas de 1806, tomo 1, folio 566.

Nota al margen: Que ante mi este día, Da. Rafaela Gutiérrez otorgó codicilo. Havana, 11 de abril de 1806= Salinas (Rubricado)

Nota al margen: Se dio noticia de haber fallecido Da. Rafaela Gutiérrez y di cláusula para la Iglesia. Havana, 15 de abril de 1806 = Salinas (Rubricado)

Nota al margen: Que ante mi este día, Da. María del Tránsito Gutiérrez otorgó codicilo. Havana 26 de enero de 1813= Salinas (Rubricado)

Fue otorgado en la Havana el 10 de abril de 1906 ante José de Salinas y testigos, el Señor Comisario Ordenador D. Francisco de Isla, D. Pablo González y D. Francisco Valerio.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser Da. María del Tránsito y Da. Rafaela Gutiérrez y Sánchez, hermanas, de estado honesto, naturales y vecinas de la Ciudad, hijas legítimas de D. Juan Gutiérrez y de Da. Rafaela Sánchez, difuntas.
- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito de Nuestro Padre Seráfico el Señor San Francisco y sepultados en el Cementerio General destinado para este público en el paraje y lugar que elijan sus Albaceas a los que dejan la demás disposición de su funeral y entierro.
- Mandan que a cada una se les digan las tres misas del Alma y ciento más incluidas las 30 del Señor San Gregorio con más las que dispongan sus Albaceas; y que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.
- Declaran por sus bienes los que heredaron por el fallecimiento de sus padres con algún aumento, que están proindivisos con D. Juan Manuel Gutiérrez, su hermano, que vive en su compañía y los que fueron constan de los autos ante el presente Escribano habrá seis años a los que se remiten.
- Declara Da. María del Tránsito por sus bienes una tercera parte del cuerpo que forman las tres partes proindivisas de los bienes junto con sus hermanos Rafaela y Juan Manuel, citado en la cláusula precedente, la ropa de su uso y prendas.
- Declara Da. Rafaela por sus bienes una tercera parte del cuerpo que forman las tres partes proindivisas de los bienes junto con sus hermanos María del Tránsito y Juan Manuel, citado en la cláusula precedente, la ropa de su uso y prendas.
- Declara Da. Rafaela por más bienes separados de la mancomunidad, la mitad de una casa de raras y tapias situada en esta Ciudad a espaldas del Convento de Nuestra Señora de la Merced y corresponde la otra mitad a Da. Antonia Gutiérrez, su hermana.
- Igualmente declara por más bienes la novena parte del valor de una casa en esta Ciudad que hace esquina a la calle cerrada que de la carnicería de la Tropa va al Monasterio de Santa Clara y linda por su costado con la de D. Gabriel Ramírez,

correspondientes las ocho partes restantes: 6 partes a D. Ignacio Alonso de la Cruz y las dos partes restantes, a Da. Antonia Gutiérrez, su hermana y a D. José Joaquín Macías, su sobrino.

- Declara por más bienes dos negros, las prendas y ropas de su uso y demás que se halare al tiempo de su muerte.
- Declara la misma Da. Rafaela tener compañía de cierto negocio con su hermana Da. Antonia que es la encargada de manjar el asunto de modo que al fallecer manda se esté y pase por lo que la dicha Da. Antonia dijere.
- Declara por más bienes la mitad del valor de un negro que tiene la otra mitad su hermana Antonia.
- Declaran ambas tener derecho a los bienes de sus abuelos paternos los que se hallan en la Gran Canaria.
- Declaran no deber cosa alguna y lo que les deben dará razón las que de ambas sobreviva.
- Declaran por más bienes en unión del dicho hermano, D. Manuel, 500 pesos que se hallan impuestos de la forma siguiente: 400 pesos en los bienes de D. Pedro Estrada y Da. Gerónima Marqués del Toro y los 100 pesos restantes, en la casa del Señor Marqués de Prado Ameno.
- Lega Da. Rafaela a D. Roberto Madan y Madan, su sobrino, hijo legítimo de D. Martín Madan y de da. María Josepha Madan, su sobrina carnal, la mitad de la casa que le corresponde, situada a espaldas del Convento de Nuestra Señora de la Merced; la novena parte de la otra casa que hace esquina a la Calle Cerrada de Santa Clara, y los dos negros, Modesto y Felipa, y la mitad que tiene en el otro negro nombrado Joaquín.
- Lega igualmente, Da. Rafaela, al antedicho D. Roberto, su sobrino, el resultado de la compañía que lleva con Da. Antonia, su hermana.
- Nombran por Albacas Tenedores de Bienes, la una a la otra, y en segundo lugar a D. Roberto Jorge Madan, su hermano político de mancomún con Da. Antonia Gutiérrez, su esposa y hermana de las testadoras, y en tercero, al Señor D. Ignacio Álvarez de la Cruz, a los que les conceden el mayor tiempo que necesitaren.
- Legan mancomunadamente a su hermana, Da. Juana Josepha Gutiérrez en usufructo la casa de la calle del Sol que les cupo por la herencia de sus padres, esto es, las dos partes que en ella tienen las testadoras por pertenecer la otra parte a su hermano, D. Manuel, entrando en este legado la agraciada cuando fallezca la última de las dos y fallecida la citada Da. Juana, mandan que vuelvan las dos partes legadas a sus herederos.
- Lega Da. Rafaela todas sus prendas a Da. Rita Madan, su sobrina y ahijada.
- Lega Da. María del Tránsito a Da. María Josepha Madan, sus sobrina, y ahijada, 500 pesos; a D. José Madan, hijo de la antedicha, su ahijado, otros 500 pesos; y a Da. Isabel Madan, hija de D. Joaquín, su sobrino, otros 500 pesos.
- Instituyen por sus herederos la una a la otra y pro el fallecimiento de la última de ambas, a D. José Joaquín y Fa. María Josepha Madan y Gutiérrez, sus sobrinos.
- Mandan que por ningún acontecimiento puedan sus herederos incomodar a Da. Antonia, su hermana, sobre la posesión y habitación de la casa de su morada pues es su voluntad que la posean por el tiempo de su vida sin que se haga ninguna novedad.
- Revocan, etc...

Codicilo. Da. Rafaela Gutiérrez (Salinas, 1806, tomo 1, folios 571-572):

En la Ciudad e la Havana, el 11 de abril de 1806 por ante José de Salinas y testigos, D. Pablo González y Hernández, Da. Francisco González del Valle y D. Francisco Valerio, compareció Da. Rafaela Gutiérrez y dijo que por ante el presente Escribano en el día de ayer otorgó su testamento de mancomún con su hermana, Da. María del Tránisto, y ahora por medio de este codicilo dispone:

- Que por las cláusulas 14 y 15 de su testamento lega a D. Roberto Madan y Madan, su sobrino, hijo menor de D. Martín Madan y de Da. María Josepha Madan y Gutiérrez, su sobrina carnal, la mitad de una casa situada a espaldas al Convento de Nuestra Señora de la Merced, la novena parte de otra situada en la Calle Cerrada de Santa Clara que va a la Carnicería del Rey; un negro llamado Modesto y la mitad del negro llamado Joaquín y la negra Felipa y la cantidad que resulte a su favor de la compañía que lleva con Da. Antonia, su hermana, cuyo legado ratifica, pero con la condición de que todo lo referido ha de entrar como igualmente sus productos y usufructos, en poder de Da. María Josepha Madan y Gutiérrez, madre del agraciado para que durante la menor edad de su hijo los tenga hasta que tome estado y sólo en los dos casos enunciados deberá entregarle al menor los legados.

Todo lo cual de su testamento que no entre en contradicción con el presente codicilo quiere que se esté, guarde y cumpla por su última disposición.

Intestado. D. José Gabriel Madan (Escribanía de Ortega, Legajo 329 Número 8).

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Madan y Madan, José Gabriel (Iglesia Parroquial de Sagua la Grande, Libro Primero de Entierros de Blancos, folio 23, partida número 57):

En 24 de diciembre de 1849 años se le hizo oficio de difunto y se le dio sepultura en este Cementerio al cadáver de D. José Gabriel Madan, natural de la Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Martín y de Da. María Josefa Madan. No testó, era viudo de Da. Enriqueta Blasa Valdés, de cuyo matrimonio dejó por sus legítimos hijos a Da. Mariana, D. Enrique, Da. María Josefa y D. Roberto, era de 46 años de edad. No recibió los santos sacramentos por lo violenta de su muerte, y lo firmó = José Francisco González de Elías

Fuente: Copia expedida en Sagua la Grande, el 29 de julio de 1850, por D. José Francisco González de Elías. Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de la Purísima Concepción del Quemado de Güines, con residencia en Sagua la Grande &. En: Intestado. D. José Gabriel Madan, Escribanía de Ortega, Legajo 329 Número 8. File: Parroquiales25nov08.

Copia de la partida de bautismos de: Madan y Valdés, Enrique (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 24 de Bautismo de Españoles, folio 190 vto., partida número 845, primera partida):

Lunes 15 de junio de 1840 años, yo, el Bachiller D. Buenaventura Raíces, Sacristán Mayor con Cura de Alma de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, bauticé y puse los santos óleos a una niña* que nació (2 del corriente) cinco de abril próximo* a quien por necesidad le administré el bautismo en su casa el día 15 del mes de abril, hija* legítima* de D. José Gabriel Madan y de Da. Enriqueta Blasa Valdés, naturales de la Ciudad de la Habana y de este vecindario. Abuelos paternos, D. Martín y Da. María Josefa Madan; maternos, la Real Casa Cuna, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Enrique Vicente de los Dolores. Fue su madrina, Da. Mariana Valdés, a quien advertí el parentesco que contrajo, y lo firmé = Buenaventura Raíces

*: Así parece la frase en el testimonio de dicha partida.

Fuente: Copia expedida en Guanabacoa, el 22 de febrero de 1851, por el Presbítero Bachiller D. José María Castañeda, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa. En: Intestado. D. José Gabriel Madan, Escribanía de Ortega, Legajo 329 Número 8. File: Parroquiales25nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Madan y Valdés, Roberto Alejandro (Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Peñalver, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 236, partida número 998):

En la Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Peñalver, en 15 de noviembre de 1852 años, en virtud del decreto del Señor Provisor y Vicario General y pro ante el Notario D. José Francisco de Ayala se mandó formar asiento de las siguientes* partidas y cuyos tenores son como siguen =El Teniente de Cura de la iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Peñalver en el Libro de corriente de Bautismos de Españoles formará asiento de las partidas* de D. Roberto Alejandro que fue bautizado el día 12 de mayo de 1843 como hijo legítimo de D. José Gabriel Madan y Da. Enriqueta Blasa Valdés, siendo sus abuelos paternos, D. Martín y Da. María Josefa Madan y madrina, Da. María Ama Valdés, expresando que dicho asiento se verifica en virtud de lo mandado en Decreto de ayer proveído a instancias de D. Ricardo Madan en las diligencias intruidas para el efecto.

*: Aparece el texto en plural, si bien el expediente no contiene otra partida. Probablemente se refería a la de Mariana y/o la de María Josefa, sus hermanas, que no están incluidas.

Fuente: Copia expedida en Peñalver, el 15 de noviembre de 1852, por D. Pedro Santiago Martínez, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Peñalver En: Intestado. D. José Gabriel Madan, Escribanía de Ortega, Legajo 329 Número 8. File: Parroquiales25nov08.

Auto. Habana, en tres octubre de 1852. Vistos: con el mérito de las certificaciones que anteceden se declara intestado el fallecimiento de D. José Gabriel Madan y por sus

herederos a los que con arreglo a derecho deban serlo. Se manda publicar por la Gaceta Oficial y Diario de la Habana para que dentro de cinco días después del último anuncio se presenten en el Juzgado los que quieran promover sus derechos.

Notas:

- Se nombra a D. Ricardo Madan por curador de sus sobrinos, D. Enrique Vicente y D. Roberto Alejandro en el intestado de su padre, D. José Gabriel Madan.
- Finaliza el expediente en la Habana, el 17 de diciembre de 1852, con el auto que los declara herederos.

Parroquiales27nov08:

Nota:

- Libro 1* de Bautismos de Españoles (febrero de 1731-marzo 1757). Clausurado. Sólo índice,
- Libro 2 de Bautismos de Españoles (6 de marzo de 1757- 26 de diciembre de 1771).

Matrimonios:

- Libro 1 de Matrimonios de Españoles (1731-1791)

Defunciones:

- Libro 1 de Entierros de Españoles (1736-1777).

Parroquia del Cano:

- 1.- Matrimonio de Juan Crisóstomo Ramos y Teresa Guerrero. **No consta.**
- 2.- Matrimonio de Joseph Álvarez y Atanasia Luján. **No consta.** Se revisaron los libros 1 y 2 de Matrimonios (1731-1791).
- 3.- Bautismo de Antonia Álvarez y Luján. **No consta.** Se revisó el índice del Libro 1 (1731-1757) y el Libro 2 (1757-1771). Se revisó el Libro 1 de Confirmaciones de Españoles, Pardos y Morenos: confirmaciones efectuadas 19 de abril de 1755; 28 de febrero de 1773 y primero de marzo de 1773.
- 4.- Bautismo de otros hermanos Álvarez y Luján. **No consta.** Se revisó el índice del Libro 1 (1731-1757) y el Libro 2 (1757-1771). Se adjunta relación de Álvarez y de Luján según el índice de dicho Libro 1. Se revisaron las partidas de todos los Álvarez del Libro 2 y en ningún caso eran Álvarez y Luján. Asimismo se adjunta un caso de Luján.
Se revisó el Libro 1 de Confirmaciones de Españoles, Pardos y Morenos: confirmaciones efectuadas 19 de abril de 1755; 28 de febrero de 1773 y primero de marzo de 1773. **No consta** ninguna Atanasia, ni personas confirmadas de apellidos Álvarez Luján o Luján. Se adjuntan casos de hermanos Oseguera y Santoyo y una Alfonso y García.
- 5.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello. **No consta.** Se revisó el Libro 1 de Entierros de Españoles (1736-1777).

Escribanías:

- 1.- Revisar el Intestado de Francisca de la Cruz y Miranda para asegurarnos que se copiaron todas las partidas sacramentales cuando me mandaste ese caso por primera vez. Ayer te mande los datos. Mandar la **fecha de envío** para revisarla en la PC. **Se adjunta lista de las partidas** que tiene el expediente original.
- 2.- Buscar en las gavetas la testamentaria de Nicolasa Chirinos. **No consta.** Se adjunta lista de algunos casos de posible interés. Hay gran número de Chirinos, en el siglo XIX.

Pendientes

- 1.- Pasar las partidas de Francisca de la Cruz y Miranda que no se tengan ya.

Parroquia del Cano:

Otros bautismos de posible interés:

Relación de personas de apellidos Álvarez y Luján registradas en el índice del Libro 1 de Bautismos de Españoles (1731- 1757):

José Antonio, folio 5 vto.; Antonia Bernabela, folio 23; Antonia Inés, folio 71; Benito Antonio, folio 85; Francisca Eugenia, folio 43; Ignacia Josefa, folio 74; José Mariano, folio 20; Juana Francisca Josefa, folio 79; Josefa María, folio 122; Juan Nepomuceno, folio 135; Juan Nepomuceno José, folio 1141: Lorenzo Bautista, folio 12; María, folio 1; Manuela Zeferina, folio 70; María Josefa, folio 97; María Francisca, folio 99; Nicolasa Josefa, folio 120 vto.; Pedro José, folio 80; Pedro José, folio 89; Paula Rosalía, folio 84; Rosalía Bautista, folio 14; Tomasa, folio 30; Tomasa, folio 41 ; Bibiana, folio 1; Marcel José ...; Juliana Josefa, folio 50; Gertrudis María Luján, folio 90; D. José Miguel, folio 99.

Copia de la partida de bautismo de: Luján y Mirayes, Rosalía (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 39 partida número 224, primera partida):

Jueves 20 de diciembre de 1759 años, yo, el Dr. D. Antonio de Bovadilla, Cura beneficiado de la parroquial de San Hilarión de Guanajay y de esta Auxiliar del Cano, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 18 de dicho, hija legítima de D. Juan Luxan y de Da. María Mirayes, naturales de la Havana, en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Rosalía de la Concepción, fue su padrino, Phelipe Conde, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé

Antonio de Bovadilla (Rubricado)

Relación de personas de apellidos Oseguera y Santoyo y Alfonso García, registradas en el Libro 1 de Confirmaciones de Españoles, Pardos y Morenos durante el período de 1755 a 1773. En primero de marzo de 1773 según lo certifica el Secretario, Dr. Pedro de Hechavarría fueron confirmados:

- Joseph Rafael, hijo legítimo de D. Antonio Oseguera y Da. Francisca Micaela Santoyo. Padrino:
- Joseph Ignacio, hijo legítimo de D. Antonio Oseguera y Da. Francisca Micaela Santoyo. Padrino: D. Mariano Oseguera.
- Joseph Antonio, hijo legítimo de D. Antonio Oseguera y Da. Francisca Micaela Santoyo. Madrina: Da. María de los Dolores Oseguera.
- María Valeria, hija legítima de Mathías Alfonso y de Theresa García. Madrina; Josepha Bárbara Godínez.

Otras defunciones de posible interés:

Copia de la partida de defunción de: Luján y Ramos, Antonio (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 13, partida número 93, quinta partida):

En 12 de julio de 1748 años falleció Antonio párvulo, hijo legítimo de Juan Luján y de María Ramos y se le dio sepultura en esta Santa Iglesia en 13 de dicho mes y año, y lo firmé en defecto del dicho en virtud de lo mandado por Auto proveído por Su Señoría Ilustrísima

Licenciado Antonio de Bovadilla (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Reyes y Díaz, Pablo de los (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 25 vto., partida número 197):

En primero de febrero de 1754 años, falleció Pablo, párvulo, hijo legítimo de Nicolás de los Reyes y de Catarina Díaz. Se le dio sepultura en esta Santa Iglesia del Cano, y lo firmé

Licenciado Antonio de Bovadilla (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Alfonso y Godínez, s/nombre (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 26 vto., partida número 207, tercera partida):

En 28 de julio de 1754 años, falleció un párvulo*, párvulo, hijo legítimo de Matías Alfonso y Beatriz Godínez. Se le dio sepultura en esta Santa Iglesia del Cano, y lo firmé

Licenciado Antonio de Bovadilla (Rubricado)

*: No se indica el nombre.

Copia de la partida de defunción de: Alfonso y García, Petrona (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 48 vto., partida número 372, cuarta partida):

En 5 de abril de 1760 años, falleció Petrona, párvula, hija legítima de Mathias Alfonso y de Theresa García, naturales de la Havana. Se le dió sepultura en esta Auxiliár del Cano, y lo firmé

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Abreu y Oseguera, Raphaela Josepha (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 75 vto., partida número 634):

En 2 de agosto de 1764 años, falleció Raphaela Josepha, párvula, hija legítima de Joseph de Abreu y de Bárbara Oseguera. Se le dio sepultura en la Parroquial del Cano, y lo firmé

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Morales y Hernández, Rita (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 81 vto., partida número 306*, segunda partida):

En 5 de junio de 1765 años, falleció Rita, párvula, hija legítima de D. Francisco Morales y de Da. María de los Dolores Hernández. Se le dio sepultura en la Parroquial del Cano, y lo firmé

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

*: Los números de las partidas de este folio tachados.

Copia de la partida de defunción de: Morales y Hernández, Rita (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 81 vto., partida número 306*, segunda partida):

En 5 de junio de 1765 años, falleció Rita, párvula, hija legítima de D. Francisco Morales y de Da. María de los Dolores Hernández. Se le dio sepultura en la Parroquial del Cano, y lo firmé

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Oseguera y Martínez, Bárbara (Iglesia Parroquial del Cano, Libro 1 de Entierros de Españoles, folio 103, partida número 919):

En 20 de julio de 1770 años, se enterró en esta Parroquial del Cano, Da. Bárbara Oseguera, natural de la Ciudad de la Havana, hija legítima de D. Thomas de Oseguera y de Da. María Josepha de la Encarnación Martínez, legítima mujer de D. Joseph Antonio de Habreu (sic.). Otorgó su testamento por ante D. Juan de Salinas, Escribano Público en el cual manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Seráfico Señor San Francisco y que se le de sepultura en la Iglesia de la Venerable Orden de dicho nombres; (nombró)por Albacea Tenedor de Bienes, el expresado su marido. Instituyó por sus legítimos herederos a Paula Josepha de Jesús, a Thomas, Joseph María, Antonia Josepha y María de los Dolores Habreu, todos menores de edad. Recibió todos los Santos Sacramentos, y lo firmé

Antonio Hernández Rodríguez (Rubricado)

Relación de partidas parroquiales en: Intestado Da. Francisca de la Cruz y Miranda. 1841. Ortega, Legajo 328, Número 4. (Pendiente dar fecha en que se revisó para ubicarla en la PC)

1. Bautismo de Francisco Juan Crespo y de la Cruz
2. Defunción de Francisca de la Cruz
3. Bautismo de Francisca María Feliciana Crespo y de la Cruz.
4. Bautismo de María Clotilde Crespo y de la Cruz.
5. Bautismo de Brígida Crespo y de la Cruz.
6. Bautismo de Antonio José Julián Crespo y de la Cruz.
7. Bautismo de Justa María Crespo y de la Cruz.

Relación de algunos expedientes de posible interés de las familias Chirinos, Miranda y Chirinos y Gutiérrez con posible parentesco con Miranda:

- ✓ • Testamentaría Antonio Chirino. 1839. Salinas, Legajo 359, Número 4298.
- Francisco Xavier Chirino contra José Gómez sobre pesos. 1756. Salinas, Legajo 813, Número 9595.
- ✓ • Intestado D. José Chirinos. 1812. Valerio, Legajo 75, Número 989.
- Autos formados por el fallecimiento de Da. María Chirinos.* 1790. Varios, Legajo 182, Número 2513.
- Testamentaría Da. María de la Concepción Chirinos. 1856. Guerra, Legajo 11346.
- ✓ • Intestado de D. Nicolás Chirino y Cordero, vecino que fue de las Pozas. 1839. Varios, Legajo 559, Número 8758.
- ✓ • Testamentaría de Marcos Hernández y Águeda Chirinos. 1804. Daumy, Legajo 147, Número 1 (2 piezas).
- ✓ • Intestado de María Francisca Chirinos. 1797. Guerra, Legajo 907, Número 13558.
- ✓ • Intestado de Da. Juana Josefa Chirinos de los Reyes. 1831. Pontón, Legajo 314, Número 3.
- D. Vicente Segundo curador de Da. Nicolás de Miranda contra el Señor Marqués del Real Socorro en la venta del ingenio titulado *San Juan Nepomuceno*. 1802-1812. Varios, Legajo 906, Número 16985.
- Intestado Apolonia María de Miranda y Jiménez. 1849. Guerra, Legajo 909, Número 13604.
- D. Ramón Luis de Miranda contra Da. Matilde Alfonso, sobre pesos. 1880. Luis Blanco, Legajo 326, Número 4.
- ✓ • Intestado. D. Tomás de Miranda. 1801 Daumy, Legajo 306, Número 15.
- Intestado Da. Josefa Miranda y de la Cruz. 1829-1831. Pontón, Legajo 71, Número 6 (2 piezas).
- Rafael Crespo contra Joaquín Gutiérrez en cobro de pesos. 1784. Daumy, Legajo 400, Número 25.
- Intestado D. Joaquín Gutiérrez. 1856. Valerio, Legajo 452, Número 6727.
- Testamentaría. D. Manuel Gutiérrez. 1821. Valerio, Legajo 591, Número 8810

*: Da. María de la Asunción Chirinos, viuda, falleció dejando por sus herederos a su hijo legítimo, D. Pedro Pereyra y a una nieta menor de edad nombrada, María Agustina Pereyra, cuyo curador era el Bachiller D. Pedro de Sotolongo. Los bienes que dejó consistían en una casa situada de inmediato al Convento de Belén, en la calle Luz número 23, valorada en 2315 pesos con gravamen de 310 pesos. Se pide autorización para venderla y dejar impuesta la legítima de la menor en ésta y pagar con el producto la cantidad de 870 pesos que le debía ésta a Da. Mariana Palomares, de cantidades que le suministró para alimentos y medicinas. Se autoriza venderla por el precio de tasación y la mitad del derecho de Alcábala como pidieron el curador y el heredero mayor.

Parroquiales28nov08:

Testamentos de la familia Chirinos:

2.- Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. **Se adjunta.**

4.- Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. **Se adjunta.**

Pendientes

1.- Intestado de D. Nicolás Chirino y Cordero, vecino que fue de Las Pozas. Año 1839. Escribanía de Varios, Legajo 559, Número 8758. **Pendiente por pasar**

3.- Intestado de D. José Chirinos. Año 1812. Escribanía de Valerio, Legajo 75, Número 989. **Pendiente por pasar**

Familia Chirinos:

Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3.

Juez: Gobernador Político

Escribanía: D. Cayetano Pontón

Auto de proceder. En el Partido de San Marcos, el 21 de marzo de 1831 años, el Capitán del Partido Francisco Hernández Piloto, siendo como las once y media de la noche recibió la petición de D. Ramón Martínez consorte legítimo de Da. Juana Josefa Chirinos para que le hiciera la disposición testamentaria en virtud de hallarse ésta gravemente enferma. La casa estaba situada a dos leguas y habiéndose puesto en marcha, a legua y media de viaje fue avisado de que ya había fallecido por lo que prosiguió para proceder a reconocer el cadáver y recoger las llaves y demás diligencias acostumbradas puesto que quedaron bienes y herederos menores. Nombró por testigos de asistencia a D. Juan García y a D. Blas Amores.

Diligencias. Los inventarios simples de los bienes arrojó que consistían en animales, 4 esclavos y menaje de casa. Se le dejaron las llaves al viudo D. Ramón Martínez. Los bienes fueron tasados ascendiendo a 3793 pesos. Las deudas activas y pasivas arrojaron un saldo a favor de 1594 pesos.

Declaración. Ante el Capitán Juez Pedáneo del Partido y los testigos de asistencia se le pidió declarar al viudo los herederos de la difunta y dijo ser sus hijos legítimos: D. José de Jesús, de 5 años; D. Pedro María, de 3 años; Da. Antonia María, de dos y medio años; Da. Lorenza, de medio año, y la recién nacida, Da. María de los Dolores Martínez y Chirinos.

Cuenta y declaración jurada del viudo. Arrojó un líquido de 5388 pesos 2 reales y deudas de 3501 pesos 4 reales con un alcance de 1886 pesos 6 reales.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Ramón José Martínez y Da. Juana Josepha Chirinos (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 182 vto., partida número 348, primera partida):

En el Partido de Rancho Alquízar, en 12 de junio de 1824 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultas, yo D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de dicho Partido, Vicario Juez Eclesiástico en ella y su jurisdicción por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Ramón José Martínez, natural del Partido de los Palacios, hijo legítimo de D. Antonio y de Da. María Ignacia Rodríguez, y a Da. Juana Josepha Chirinos, natural del Partido de Consolación, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de la Cruz Reyes, ambos contrayentes solteros, vecinos de este Partido y habilitados por el Real Decreto de 10 de abril de 1803. Habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Manuel Recaño y D. Antonio María Valdés, y padrinos, D. Ciriaco Perdomo y Da. Francisca Nodarse, confesaron y recibieron las bendiciones nupciales, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 31 de marzo de 1931, por D. Pedro Gerónimo Indart, Presbítero con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Gobernador del Obispado por ausencia del Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Chirinos, José de Jesús (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 151 vto., partida número 534, primera partida):

Lunes 2 de enero de 1826 años, yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Vicario Juez Eclesiástico en ella y su jurisdicción por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 16 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Ramón Martínez y de Da. Juana Josefa Chirinos, natural del Partido de Consolación y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. María Ignacia Rodríguez; maternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José de Jesús Valentín, fue su padrino el dicho D. Manuel Chirino, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 31 de marzo de 1931, por D. Pedro Gerónimo Indart, Presbítero con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Gobernador del Obispado por ausencia del Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Chirinos, Antonia María de los Dolores (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 107, partida número 382):

Sábado 23 de junio de 1827 años, yo, D. Florencio Bravo, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 13 del mismo mes y año, hija legítima de D. Ramón Martínez natural de los Palacios y de Da. Juana Josefa Chirino natural de Consolación, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. María Ignacia Rodríguez; maternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores Reyes, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonia María de los Dolores, fueron sus padrinos, D. Basilio Cordero y Da. María del Rosario Chirinos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Florencio Bravo

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 4 de abril de 1831 por el Dr. José de Vallenilla y Flores Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, condecorado con el escudo de distinción concedido a la Fidelidad de estas Isla. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Chirinos, Pedro María (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 129, partida número 480):

Martes 12 de agosto de 1828 años, yo, D. Florencio Bravo, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 28 de junio del mismo año, hijo legítimo de D. Ramón Martínez natural de los Palacios y de Da. Juana Josefa Chirino natural de Consolación, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. María Ignacia Rodríguez; maternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores Reyes, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro María, fueron sus padrinos, D. Nicolás de los Reyes y Da. Rosa Crespo, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Florencio Bravo

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 4 de abril de 1831 por el Dr. José de Vallenilla y Flores Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, condecorado con el escudo de distinción concedido a la Fidelidad de estas Isla. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Chirinos, María Hipólita (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 147, partida número 566):

Sábado 5 de septiembre de 1829 años, yo, D. Florencio Bravo, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 13 de agosto del mismo año, hija legítima de D. Ramón Martínez natural de los Palacios y de Da. Juana Josefa Chirino natural de Consolación, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. María Ignacia Rodríguez;

maternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores Reyes, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Hipólita, fueron sus padrinos, D. Carlos Pérez y Da. Luisa Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Florencio Bravo

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 4 de abril de 1831 por el Dr. José de Vallenilla y Flores Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, condecorado con el escudo de distinción concedido a la Fidelidad de estas Isla. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Chirinos, María de los Dolores (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 174, partida número 689):

Lunes 4 de abril de 1831 años, yo, el Dr. D. José de Vallenilla y Flores, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé solemnemente a María de los Dolores Josefa Eusebia que nació el 5 de marzo último, hija legítima de D. Ramón Martínez natural de los Palacios y de Da. Juana Josefa Chirino que lo es de Consolación, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. María Ignacia Rodríguez; maternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores Reyes, fueron sus padrinos, D. Andrés Martínez y Da. María Ignacia Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Dr. José Vallenilla y Flores

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 4 de abril de 1831 por el Dr. José de Vallenilla y Flores Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, condecorado con el escudo de distinción concedido a la Fidelidad de estas Isla. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de defunción de: Chirinos, Juana Josefa (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 113, partida número 636):

En 22 de marzo de 1831 se le dio sepultura en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno, ...* Chirinos, natural de Consolación y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Manuel Chirinos y de Da. María de los Dolores de los Reyes. No testó. Recibió lo santos sacramentos. Era de 35 años de edad; era cada con D. Ramón Martínez, y lo firmé = Dr. José Vallenilla y Flores

*: En blanco, debió decir Juana Josefa

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 4 de abril de 1831 por el Dr. José de Vallenilla y Flores Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, condecorado con el escudo de distinción concedido a la Fidelidad de estas Isla. En: Intestado de Juana Josefa Chirinos de los Reyes. Año 1831. Escribanía de Pontón, Legajo 314, Número 3. File: Parroquiales28nov08.

Poder. En el Partido de San Marcos, en 2 de abril de 1831 años, ante D. Francisco Hernández Piloto, Capitán Juez Pedáneo y testigos, compareció D. Ramón Martínez, legítimo consorte de Da. Juana Josefa Chirinos y otorgó poder a D. Miguel Granados, vecino de la Habana para concluir esta testamentaria de su consorte.

Auto. Habana, 3 de junio de 1831. Vistos: de las certificaciones que anteceden se declara que Da. Juana Josefa Chirino ha fallecido intestada y que sus herederos son sus hijos legítimos: D. José Valentín; Da. Antonia María de los Dolores; D. Pedro María Da. María Hipólita y Da. María de los Dolores Martínez. Entréguese los autos al viudo, D. Ramón Martínez para los que corresponda = Vives = Verdaguez = Cayetano Pontón

Notas:

- Se le confirió a D. Manuel Chirino la curatela ad litem de sus menores nieto por auto de Vives y su asesor fechado el 18 de junio de 1831.
- D. Manuel Chirinos, vecino del Partido de Penderencias aceptó la curatela por ser padre legítimo de la difunta, madre de los menores.
- La cuenta y declaración jurada del viudo arrojó un cargo de 5399 pesos; una data de 5115 pesos y un alcance de 274 pesos.

Auto. Habana, 2 de mayo de 1832. Vistos: Se aprueba la cuenta y declaración jurada condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y dada la corta importancia de los bienes se da facultad al curador para que extrajudicialmente concluya este juicio con el viudo Albacea asegurando lo que corresponda a los menores con lo que se dará por concluido el expediente pagándose las últimas costas por cuenta de la masa = Ricafort = Vedaguer = Pontón

Testamentaria de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298.

Auto de proceder. En el Partido de Santa Cruz de los Pinos, el 18 de junio de 1839, D. Juan José Mella, Capitán Juez Pedáneo, dice que recibió la notificación del fallecimiento de D. Antonio Chirino bajo disposición testamentaria y para proceder levantó el presente auto.

Diligencias. En el propio día pasó a la casa de vivienda y en presencia de la viuda, Da. Manuela Blanco, y se le pidió que declarase los bienes que quedaron y que consistían en 3 negros, animales y las legítimas paterna y materna que tiene pendientes en el sitio cafetal que se vendió a plazos a D. Agustín González, vecino de Alquizar de que debe dar cuenta la Albacea que concluyó dicha testamentaria, Da. María del Rosario Chirino. Declaró tener por sus hijos legítimos y del difunto a: D. Ramón, de 20 años; D. Bonifacio, de 18 años; D. Antonio, de 15 años; D. Francisco de 12 años; D. José, de 3 años; D. Manuel, de 8 meses; Da. Ángela, de 13 años; Da. Tomasa, de 11 años; Da. Regla, de 8 años y Da. Genoveva, de 6 años.

Testamento. D. Antonio Chirino

Fue otorgado en el Partido de Santa Cruz de los Pinos, el 9 de junio de 1839 años, ante D. Juan José Mella,, Capitán Juez Pedáneo y, testigos, D. José Rives, D. Gaspar Perera, D. Juan Rubert, D. Manuel Torres y D. Fulgencio González.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Antonio Chirino, natural de Guanajay, y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. María de los Dolores de la Cruz y Reyes, ya difuntos, vecinos que fueron del Partido de Alquizar.
- Manda que su cuerpo ya cadáver sea sepultado en el cementerio de la Parroquia de esta feligresía cuyo entierro deja al arbitrio de sus Albaceas
- Manda que sólo una vez se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Manda se le digna las tres misas del afama por la suya.
- Declara ser casado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Manuela Blanco y tener por sus hijos legítimos al D. Ramón, de 20 años; D Bonifacio, de 18 años; D. Antonio, de 15 años; D. Francisco, de 12 años; D. José, de 3 años; D. Manuel, de 8 meses; Da. Ángela, de 13 años; Da. Regla, de 8 años; y Da. Genoveva de 6 años.
- Declara que aportó al matrimonio un caballo ensillado que valdría unos 100 pesos y su consorte absolutamente nada.
- Declara por sus bienes tres negros y animales.
- Declara por más bienes la parte de herencia materna y paterna en un sitio cafetal que se vendió a plazos a D. Agustín González vecino de Alquizar done está situado. Manda que cobren los plazos pidiendo cuentas a la Albacea que finalizó esta testamentaria,
- Da. María del Rosario Chirinos.
- Declara pequeñas deudas y manda que el primero de agosto próximo se pague la renta del sitio que ocupa a D. José Rives, su dueño.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes a D. Basilio Cordero, en primer lugar, y en segundo, a Da. María del Rosario Chirino, para que en el término de un año hagan el Albaceazgo, pero su fuere necesario les da prórroga.
- Nombra por tutor y curador ad bona de sus menores hijos en primer lugar, a D. Basilio Cordero y en segundo, a Da María del Rosario Chirinos.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos legítimos.
- Revoca, etc...

Nota al final: Que al tiempo de firmar el odorante manifestó no poder por imposibilidad física y lo hizo a su ruego y en su nombre, D. José de Rivas, testigo.

Nota: Falleció el testador y di cláusula par a la Iglesia = (Una rúbrica)

Fuente: Copia expedida en la Habana. En: Testamentaria de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298, folios 2-4 vto. File: Parroquiales28nov08.

Escrito. En 11 de septiembre de 1839, D. Basilio Cordero, natural del Partido de Guanámar, residente en el lugar de Las Mangas en el de San Marcos, como Albacea testamentario de D. Melchor Antonio Chirino, su tío, en los autos testamentarios dice que está instruido de la Protocolación del testamento y de que se ha sacado su testimonio y el de las demás diligencias que se ha abonado y para promover los que corresponda pide se de por presentado el poder que otorga.

Escrito. En 19 de septiembre de 1839 . dice D. Basilio Cordero que se le nombró curador ad bona de los menores herederos en unión a su madre, Da. María del Rosario Chirinos, pero ninguno de los dos puede ejecutarlo porque sienta él el Albacea no puede ocupar dicho encargo, y en el caso de su madre, no tiene la calidad para ocuparlo legalmente puesto que no es madre ni abuela de los menores.

Dice que los herederos mayores pueden hacer por su el nombramiento de curador ad lites, y los impúberes, puede hacerlo su madre por se la más allegada, pero quedarían en suspenso el Albaceazgo de los herederos. Sólo D. José Ramona, D. Bonifacio, D. Antonio y Da. María de los Ángeles pueden nombrar curador ad lites.

Pide se libre orden al Capitán del Partido para que los herederos púberes elijan curador ad lites y que se instruya a la viuda que por la suspensión del tutor está en el caso de presentarse al Juez pidiendo la tutoría dativa de los impúberes.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, José Ramón (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 13, partida numero 22, primera partida):

Lunes 8 de enero de 1821 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 23 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Ramón, fueron sus padrinos, D. Silvestre Blanco y Da. Juana Zepero, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaria de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, Antonio José (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 129 vto., partida numero 452, primera partida):

Miércoles 26 de enero de 1825 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 2 del corriente, hijo legítimo de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José Marcelino, fue su madrina, Da. María de Regla Blanco, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaria de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, María de los Ángeles (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 166, partida numero 591, primera partida):

Martes 8 de agosto de 1826 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 29 de julio próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Ángeles Marta, fueron sus padrinos, D. Basilio Cordero y Da. María del Rosario Chirinos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaria de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, Francisco Javier (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 28, partida numero 25, primera partida):

Sábado 21 de marzo de 1829 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a el día 12 del corriente, hijo legítimo de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en el cual ejercí las

sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco Javier, fueron sus padrinos, D. Manuel Chirino y Da. Rafaela Cordero, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, José Fermín (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 155, partida numero 202, segunda partida):

Miércoles 27 de julio de 1836 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a el día 7 del corriente, hijo legítimo de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Fermín, fueron sus padrinos, D. Basilio Cordero y Da. María del Rosario Chirinos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, Manuel María (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 18, partida numero 2, primera partida):

Viernes 12 de octubre de 1838 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 20 de septiembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Manuel María Eustaquio, fueron sus padrinos, D. José Ramón y Da. Josefa Chirinos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, María de la Concepción (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 121 vto., partida numero 826, primera partida):

Jueves 25 de septiembre de 1834 años yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 26 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Concepción Genoveva, fueron sus padrinos, D. Manuel y Da. María del Rosario Chirinos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, María de Regla (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 52 vto., partida numero 357, primera partida):

Sábado 23 de abril de 1831 años, yo, D. Pedro Gerónimo Yndart, Presbítero con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Gobernador del Obispado por ausencia del Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 10 del corriente, hija legítima de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Regla Apolonia, fueron sus padrinos, D. José Luis y Da. María de Regla Blanco, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquízar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Blanco, Tomasa Josefa (Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 4 vto., partida numero 19, segunda partida):

Lunes 14 de enero de 1829 años, yo, D. Ambrosio María de Escobar, Presbítero Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquízar, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 28 de diciembre próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Chirinos, natural del Partido de Guanajay y de Da. Manuela Blanco, natural del Partido del Corralillo, y vecinos de éste. Abuelos paternos, D.

Manuel y Da. María de los Dolores de los Reyes; maternos, D. Juan y Da. Juana Zepero, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Tomasa Josefa, fueron sus padrinos, D. Blas Clemente Bento y Da. María de Regla Blanco, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Ambrosio María de Escobar

Fuente: Copia expedida en Alquizar, el 12 de agosto de 1839, por D. Francisco de Paula Gispert, Presbítero Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Rancho Alquizar. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Copia de la partida de defunción de: Chirinos y de la Cruz Reyes, Antonio (Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, Libro 4 de Entierros de Españoles folio 20, partida número 131):

Lunes 17 de junio de 1839 se dio sepultura en el Cementerio de esta Parroquia de Santa Cruz de los Pinos, al cadáver de D. Antonio Chirinos, natural de Guanajay, vecino de esta jurisdicción, de edad de 60 años, de estado casado con Da. Manuela Blanco, e hijo legítimo de D. Manuel Chirino y de Da. María de los Dolores de la Cruz y Reyes. Otorgó su testamento en 9 del corriente por ante el Capitán Juez Pedáneo de este Partido, D. Juan José Mella, y mandó se le digan las tres misas del alma, que se den los tres pesos de la Pía Patriótica y dos reales a cada una de las forzosas por una sola vez. Nombró pro Albaceas a D. Basilio Cordero y Da. María del Rosario Chirinos, dejando a disposición de éstos su funeral y entierro, no expresando la cláusula otorgada por el Capitán las otras noticias que son necesarias (sic.). Recibió los santos sacramentos, y firmé = Pedro Nolasco de Alberro

Fuente: Copia expedida en Santa Cruz de los Pinos, el 20 de agosto de 1839, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos y Vicario Foráneo por Su Majestad de ésta. En: Testamentaría de Antonio Chirino. Año 1839. Escribanía de Salinas, Legajo 359, Número 4298. File: Parroquiales28nov08.

Auto. Habana, 9 de noviembre de 1839. Vistos: Hágase saber a D. Manuel Chirino el nombramiento de curador ad lites que le hacen los menores púberes D. José Ramón, D. Bonifacio José, D. Antonio José y Da. María de los Ángeles Chirino y de los impúberes que le hace Da. Manuela Blanco, viuda de D. Antonio Chirinos, para que lo acepte, jure y afiance para cuyo efecto se despachará la orden al Pedáneo de San Marcos que en caso de aceptación prevendrá debe comparecer en esta Ciudad a representar lo conveniente a la pronta conclusión del juicio, o bien, que constituya poder = Ezpeleta = (Rúbrica) = Liceo Marcelino de Allo

Escritol En 22 de septiembre de 1840 dicen D. Basilio Cordero Albacea, D. Manuel Chirinos curador ad lites, y Da. Manuela Blanco, viuda y madre de los herederos que dados los cortísimos bienes de esta testamentaría y para que puedan cobrar sus legítimas que ascienden a 79 pesos 2 reales a cada uno y han acordado lo siguiente:

Al practicar extrajudicialmente la division y partición observaron que los bienes que dejó el difunto eran patrimoniales y que hace poco que los adquirió por herencia de su padre por lo que no resultan gananciales y tendría el derecho de asinarle a la viuda la cuarta

matinal en virtud de su notoria pobreza, pero la ley del Toro prohíbe toda deducción que no esté comprendida en el quinto del que muere si éste deja sucesión legítima la viuda quedaría reducida a la mendicidad y aunque la cuarta marital no pueda mejorar mucho su situación han acordado socorrer a la viuda asignándole el quinto de los bienes que es la parte libre del difunto. La viuda manifiesta que está en disposición de aceptarlo.

Los tres plantean que se le adjudiquen por ello a la viuda los cuatro animales por su valor de tasación y 107 pesos 3 reales sobre los tres esclavos los cuales pide el Albacea que se les adjudiquen. De todo lo anterior quedan 213 pesos 4 reales que el Albacea se les asignará por escritura de hipoteca abonándoles el interés de medio por ciento mensual para sus necesidades.

Cuenta y declaración jurada. El cargo era de 1671 pesos, las bajas de 296 pesos y el ha de haber de los herederos de 793 pesos 4 reales que divididos a partes iguales entre los diez tocaron a razón de 79 pesos 2 reales y 27 maravedís.

Auto. Habana, 14 de noviembre de 1840. Vistos: En consideración a los motivos reconocidos en la instancia y la responsabilidad mancomunada del curador, el Albacea y la viuda se aprueban los inventarios, tasación y divisoria que proponen en dicho escrito y este Tribunal accede a cuanto se solicita = Anglona = (Rúbrica)= Lic. Marcelino de Allo

Parroquiales28nov08B:

Dudas de parentesco (File Parroquiales28nov06):

- En el bautismo de Pedro Martínez y Chirinos aparecen como padrinos D. Nicolás de los Reyes y Da. Rosa Crespo. Pensé que por la costumbre de usar indistintamente los apellidos de los Reyes Cruz y Cruz Reyes tal vez el padrino fuera pariente de la abuela materna, María de los Dolores Reyes.
- Bueno, ya vio que Juana Josefa Chirinos y Antonio Chirinos eran hermanos, o sea, que son dos ramas colaterales de dicha familia.

Intestado de D. Nicolás Chirino y Cordero, vecino que fue de Las Pozas. Año 1839. Escribanía de Varios, Legajo 559, Número 8758.

Juez: Gobernador Político **Escribano:** D. Juan de Entralgo

Nota: Al parecer está trunco pues finaliza en el primer paso. Es posible que debido a la cortedad de los bienes no se hiciera declaración de intestado con certificaciones de los escribanos ni solicitud de autorización de la partición judicial de los bienes.

Auto de proceder. En el Partido de Las Pozas, el 3 de julio de 1839 años, D. Tomás Ceballos, Capitán Juez Pedáneo, dice que ha recibido noticias del fallecimiento intestado de Nicolás Chirino, dejando bienes y herederos y para proceder levanta este auto y nombra por testigos de asistencia a D. Salvador Dábila y D. Juan Méndez.

Diligencias. En el propio día pasaron a dar fe de muerte natural del difunto y le preguntaron a la viuda, Da. Catarina Rodríguez, los bienes. Esta contestó que eran dos baúles que fueron inventariados. Su contenido eran créditos a su favor y otros documentos, ropa de uso.

Diligencia. En el Partido de Las Pozas en 23 de julio de 1839, D. Tomás Ceballos y los testigos de asistencia pasaron a la casa de Da. Catarina Rodríguez, distante a tres leguas del pueblo y bajo juramento declaró que no tiene noticias de que su marido haya tenido otro matrimonio ni hijos que los que deja con ella que son dos hembras y dos varones: D. José Benito, de 20 años; D. José Bonifacio, de 15 años; Da. Margarita, de 19 años y Da. Juliana de la Trinidad, de 18 años. Declaró que todos habitaban con ella excepto Da. Margarita que estaba casada.

Copia de la partida de defunción: Chirino y Cordero, Nicolás (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 78 vto., partida número 408, primera partida):

En 30 de junio de 1839 años, se le dio sepultura eclesiástica en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de Cacarajícara, al cadáver de D. Nicolás Chirino, natural y vecino de este partido, de estado casado con Da. Catalina Rodríguez e hijo legítimo de D. Antonio y de Da. Dolores Cordero. No testó. Recibió los sacramentos. Tenía 45 años de edad, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 29 de julio de 1839, por el Presbítero D. Juan Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de Cacarajícara. En: Intestado de D.

Nicolás Chirino y Cordero, vecino que fue de Las Pozas. Año 1839. Escribanía de Varios, Legajo 559, Número 8758. File: Parroquiales28nov08B.

Intestado* de D. José de la Cruz Chirinos. Año 1812. Escribanía de Valerio, Legajo 75, Número 989.

*: Para suerte de los genealogistas la ficha dice así porque la viuda dijo que no había testado, pero sí lo hizo, se trata de su testamentaría

Certificación de muerte: D. José de la Cruz Chirinos

En el día 5 de abril anterior, se dio sepultura en el Cementerio General el cadáver de D. José de la Cruz Chirino, natural de la Habana y vecino de esta feligresía. No han dado razón de sus padres, de edad como de 70 años, casado con Da. Agustina Díaz. Se dice no haber hecho testamento. Recibió el Sacramento de la Extrema Unción y para que conste doy la presente en 10 de mayo de 1833 en esta Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad.= Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 10 de mayo de 1833, por el Presbítero D. Juan de Ledesma, Cura Interino de la Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad. En: Intestado de D. José Chirinos. Año 1812. Escribanía de Valerio, Legajo 75, Número 989. File: Parroquiales28nov08B.

Escrito. En 13 de agosto de 1833, Da. Ana de la Cruz Chirino, viuda y vecina de esta Ciudad dice que su padre, D. José de la Cruz, falleció el día 5 de abril último según el certificado del Párroco que acompaña. Dice que se le expresó al referido Párroco haber fallecido sin disposición testamentaria y desde entonces se preparaba maliciosamente una articulación o disputa para con sumara la ruina de la que suscribe.

Dice que su madre, Da. Agustina Díaz por un sentimiento desconsiderado de amor hacia sus otros hijos sus hermanos, que tiene a su abrigo, no se detiene a pensar en la crueldad al ocultar la disposición testamentaria bajo la cual falleció e padre común.

Dice que es viuda y se encuentra en estado miserable con cinco hijos porque su madre retiene todos los bienes y se ha visto en la necesidad de acudir a la vía judicial para que se proceda al inventario y división de los bienes que quedaron del padre.

Dice que su padre testó y entre sus bienes dejó un tejat con cuatro negros, una pequeña casa y pide se sirva mandar que su madre entregue la copia del testamento o se mande dar testimonio al archivo que fue otorgado requiriéndose a las escribanías de esta Ciudad y extramuros.

Pide se reciba el poder que dio a D. Alejandro Pérez del Castillo para su representación y que se le reciba la información de insolvencia tomando declaración a los testigos que presentara.

Testamento protocolado. D. José de la Cruz Chirinos

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en el barrio extramuros de Nuestra Señora de Guadalupe, el 18 de agosto de 1826 ante José Salinas y testigos, D. Manuel López y Ruiz, D. José Estévez y D. José de Raíces.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. José de la Cruz Chirinos natural de la Habana, hijo legítimo de D. Santiago Próspero de la Cruz y de Da. María de la Trinidad Pablo, ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo se amortajado con el hábito de la Soledad de cuya Cofradía es Hermano Mayor y sepultado en el Cementerio General en el lugar que le corresponda por esta razón y deja los demás de su funeral y entierros a l arbitrio de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma, las treinta de San Gregorio y las más que designen sus Albaceas; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los tres pesos de la Patriótica.
- Declara que hace como 4 años* contrajo matrimonio in facie eclesie con María Agustina Díaz, y tiene por sus hijos legítimos a: Da. Ana Santiago, casada con D. Ignacio Amaya; Da. María de los Santos, casada con D. José Castañeda; Da. Isabel, casada con D. Francisco Elorve; D. Tomás, casado con Da. Susana del Villar; Da. Sixta, casada con D. Rafael Zamora y D. José, de esta soltero y Da. Vicenta, casada con D. Manuel López, estos dos últimos menores de 25 años; y cuando lo contrajeron ninguno de los dos apporto bienes. *: Probable error y sea 40 años.
- Declara haber adquirido durante su matrimonio una estancia de tres cuartos de tierra situada en el partido de Arroyo Arenas en la que hay un tejlar, dos yuntas de bueyes, un caballo y la pequeña casa de vivienda con muebles, servidumbre, una carreta y tres negros.
- Declara por más bienes, dos casas en la Ciudad de la habana, situadas en la calle de Villegas, con los números 45 y la otra contigua, que heredó de su tía, Da. Pasquala Durán.
- Declara por más vienes una negra y el ajuar de la casa.
- Declara por más bienes 1500 pesos que tiene en su poder D. Manuel López, su yerno. Manda se le cobren.
- Declara deber 2000 pesos a D. Francisco de N. por lo cual está hipotecado el colgadizo anexo a la casa y otras más pequeñas. Manda se paguen.
- Declara que su referida tía dispuso por su testamento que el negro Julián Hernández cuando fuera mayor de edad se le dieran 100 pesos. Manda se le paguen de sus bienes.
- Lega el quinto de sus bienes a su consorte, Da. María Agustina Díaz.
- Declara que las casas que heredó de su tía se hallaban sin suelo y él las fabricó a su costo además de añadirle un cuarto de mampostería y teja.
- Nombra por sus Albaceas y Tenedores de Bienes, en primer lugar, a su consorte, y en segundo, a su hijo D. Tomás, a los que les concede la prórroga del alo de Albaceazgo que necesitaren
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 7 de agosto de 1833, por José de Salinas. En: Intestado de D. José Chirinos. Año 1812. Escribanía de Valerio, Legajo 75, Número 989, folios 10vto.-13 vto. File: Parroquiales28nov08B.

Escrito. En 13 de enero de 1834, dice Da. Agustina Díaz, viuda, que su marido dejó otras deudas y ella trató de satisfacerlas extrajudicialmente para que el resto se dividiera entre los herederos, pero han protestado Da. Ama Santiago, viuda de D. Ignacio Amaya y Da. Sixta, casada con D. rabel Zamora, pretendiendo ambas que ella desocupase la casa mortuoria o en su defecto abonase la mensualidad de 25 pesos por concepto de alquiler.

Dice que ella acordó con sus hijos que se vendieran los bienes y cada cual recibiera su parte y desde noviembre pasado está esperando los resultados.

Continúa manifestando que tiene derecho a la cuarta marital y a la parte de su difunto hijo, D. José, que recayó en ella. La casa mortuoria está desocupada y deteriorándose y pide que se le prevenga a todos los herederos que manifiesten su conformidad con las tasaciones que acompaña, elijan parte que los represente para valorar el tejar y que se proceda a la divisoria.

Tasaciones. Las casas situadas en la Ciudad fueron tasadas en 1884 pesos y 519 pesos cada una. El tejar, situado en el Partido de Arroyo Arenas ascendió a 3691 pesos y la casa de vivienda y colgadizo que allí estaban, los 6237 pesos y 7 reales.

Escrito. Da. Agustina Díaz dice que para concluir extrajudicialmente este asunto y disminuir las costas ha convenido con los herederos que suscriben en aprobar las tasaciones de la estancia con sus dos esclavos y la casa de la Calzada Real y que se adjudiquen a la viuda sin que haya enajenación y por no haber hallado postores y se rebaje de la cuenta parte del valor asignado. Acordaron que se venda el tejar y la casa y que el importe pase al Señor Alcalde Licenciado D. Anastasio Carrillo y Arango quien procederá a la división del dinero tener los herederos y la viuda. Acordaron también que las costas se abonasen de mancomún.

Copia de la partida de defunción: Cruz y Díaz, José de la (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 15 de Entierros de Españoles, folio 17 vto., partida número 95):

El día 3 de agosto de 1833 años, se le hicieron los oficios de estilo en esta Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana y se enterró en el Cementerio General, según certificación de su Capellán, a D. José de la Cruz, natural y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. José de la Cruz y de Da. Agustina Díaz, de estado soltero, de 24 años de edad. No hizo testamento ni recibió los santos sacramentos, y lo firmé =Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 14 de febrero de 1834, por D. Andrés Cascales, Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad. En: Intestado de D. José Chirinos. Año 1812. Escribanía de Valerio, Legajo 75, Número 989. File: Parroquiales28nov08B.

Escrito. D. Tomás de la Cruz, Da. Gertrudis, Da. Ana, Da. Sixta, Da. Isabel y Da. Vicenta del propio apellido, en los autos testamentarios de su padre D. José de la Cruz, sin revocar la Da. Ana poder, dicen que por el fallecimiento intestado de su legítima madre acaecido la semana próxima pasada han variado las cosas y los bienes han recaído en ellos. Se han reunido para tratar de su división teniendo presentes las deudas y han acordado que se venda la casa mortuoria para satisfacer con su producto: en primer lugar, al Licenciado D. Pedro Riz los 200 pesos; en segundo lugar, las costas de

esta testamentaria y los 59 pesos 4 reales para completar el pago de las causadas en la causa criminal que siguió Tomás Sánchez contra su difunto padre sobre injurias en el Oficio que hoy regentea D. Félix Lancís; en tercer lugar, los 100 pesos del legado de su padre en la cláusula octava a favor del negro Julián Hernández; en cuarto lugar los gastos de la muerte de la madre, autorizándose a todo esto al primero de todos los que suscriben.

Dicen que lo que quedare líquido después de los pagos acordaron que se dividiera en partes iguales t; entre todos autorizando a ello al Licenciado Rizo junto con el primero de los que suscriben.

Entretanto se encuentre comprador para el tejar acordaron que se le arriende al primero de ellos, por 40 pesos mensuales que se dividirán a partes iguales entre todos. Cuando haya comprador se enajenará y este acuerdo no impide que cada heredero haga con su parte lo que estime como traspasarla, gravarle u otra acción de propiedad.

Soliciten que se les apruebe y que se reciban las partidas de defunción de su madre* y hermano. *: No se adjunta.

Notas:

Está trunco el proceso. El proceso se dilató por reiteradas oposiciones de Isabel de la Cruz a las acciones del abogado, el licenciado Rizo, alegando que no había realizado las gestiones para la venta del tejar. Entretanto las costas se acumularon y para pagarlas hubo que poner entredicho al tejar. Finaliza el expediente con sentencia a favor de Rizo la cual solicita Da. Isabel recurrirla.

Parroquiales1dic08:

Buscar:

- 1.- Testamentaria de Manuel Chirinos, esposo de María Dolores Cruz Reyes. Principios del siglo XIX. **No consta.**
- 2.- Testamentaria de Cristóbal de la Cruz Reyes y Oseguera. Principios del siglo XIX. (por "De la Cruz" y por "De los Reyes"). **No consta** ni Cruz Reyes ni Reyes Cruz.
- 3.- Buscar a cualquier Cruz Reyes y Cruz Reyes: para comprobar si María de los Dolores era hija de Cristóbal Cruz Reyes y Oseguera y su esposa/prima María del Rosario Cruz Reyes y González. **Se adjunta listado** de expedientes de Cruz Reyes o Reyes. No se encontró nada por Oseguera que relacionara con Reyes o Cruz Reyes.

Testamentos:

- 3.- Testamentaria de Marcos Hernández y Águeda Chirinos. Año 1804. Escribanía de Daumy, Legajo 147, Número 1 (dos piezas). **No procede.** Son dos morenos libres; él, hijo de Juana Hernández y casado con Águeda Chirinos con los que ha tenido por sus hijos legítimos y herederos a Tomás y José Hernández.
- 4.- Intestado de María Francisca Chirinos. Año 1797. Escribanía de Guerra, Legajo 907, Número 13558. **Se adjunta.**

Pendiente

- 1.- Terminar la búsqueda de otros Reyes y Cruz.

Intestado. Fechos por muerte de Da. María Francisca Chirinos y Fuertes, mujer que fue del Voluntario de Caballería, D. Luis Alvarez, vecinos de San Antonio. Año 1797. Escribanía de Guerra, Legajo 907, Número 13558.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 18 de diciembre de 1797, D. Juan Procopio de Basecort Conde de Santa Clara, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad dice que se le ha participado haber fallecido el 16 del corriente, intestada, en la Ciudad de San Antonio Abad, Da. María Francisca Chirinos. mujer legítima de D. Luis Álvarez, Voluntario del Regimiento de Caballería Ligera de esta Plaza, dejando bienes e hijos menores y manda que por el Capitán del Partido de Govea, D. Josef Trabieso se proceda a las diligencias acostumbradas y se libre orden con dicho encargo.

Diligencias. En 22 de diciembre de 1797 en cumplimiento de lo mandado pasó al sito morada que fue de Da. María Chirinos el capitán del partido y dos testigos y recolectó las llaves que depositó en el viudo, D. Luis Álvarez, Los testigos fueron D. Gregorio Joseph de la Cruz Guerra y D. Francisco Ramos.

El viudo declaró por bienes el sitio de una caballería de tierra con la casa de vivienda, animales, chiquero, y cuatro esclavos. Declaró asimismo haber tenido seis hijos legítimos con la difunta a: María del Rosario, María de la Concepción, María Rafaela, María de Jesús, María Ana y María Francisca, la mayor de veinte años y los demás de edad pupilar.

Copia de la partida de defunción de: Chirino y Fuertes, Da. Francisca (Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 99, partida número 1587):

En 17 de diciembre de 1797 años di sepultura en esta Iglesia Parroquial de la Villa de San Antonio Abad al cadáver de Da. Francisca Chirino, natural del Partido de Mantua, hija legítima de D. Antonio Casimiro Chirino y de Da. Dionisia Fuertes, casada y velada con D. Luis Álvarez de cuyo matrimonio tuvo por hijos a Da. María del Rosario, a Da. María Concepción a Da. Rafaela, a Da. María de Jesús, a Da. Marcelina y Da. María Francisca Balentina. No testó. Recibió los santos sacramentos y murió de treinta años, y lo firmé = B. Domingo Josef Pérez Machado

Fuente: Copia expedida en la Villa de San Antonio Abad, el 20 de diciembre de 1797 por el Bachiller D. Domingo Josef Pérez Machado, Presbítero Cura Beneficiado Interino de dicha Iglesia Parroquial. En: Intestado. Fechos por muerte de Da. María Francisca Chirinos y Fuertes, mujer que fue del Voluntario de Caballería, D. Luis Alvarez, vecinos de San Antonio. Año 1797. Escribanía de Guerra, Legajo 907, Número 13558. File: Parroquiales1dic08.

Auto. Havana, 10 de enero de 1798. Vistos: Con el mérito que brindan las certificaciones de los escribanos Público de esta Ciudad se declara intestada Da. María Francisca Chirinos y Fuertes y por sus legítimos herederos a sus menores hijos habidos de su matrimonio con D. Luis Álvarez y a fin de nombrar curador que los represente háganseles saber que nombren algún consanguíneo inmediato en quine recaiga este encargo y lo que evacuado tráigase = Santa Clara = Campo = Mauricio Porras Pita

Escrito. En 10 de enero de 1798, D. Luis Álvarez, Soldado del Regimiento de Caballería y vecino del Partido de Govea, dijo que tiene poder conferido en D. Francisco Tariche, Procurador para que lo represente en los autos del intestado de Da. María Francisca Chirinos y Fuertes, su consorte.

Escrito. En la Havana, el 12 de enero de 1798, D. Blas Fuertes, vecino de esta Ciudad dice que en los autos del intestado de Da. María Francisca Chirinos y Fuertes, su sobrina, como ha dejado varios menores en edad pupilar le corresponde a él la curatela ad lites de ellos, según declara su inmediato parentesco por su padre difunto, cuya certificación adjunta. Suplica se de por presentara y se sirva mandar se le discierna el encargo.

Certificación.

D. Joseph María Rodríguez, Escribano de Su Majestad y Público del Número de esta Ciudad certifica que entre las cláusulas del testamento que por ante el Escribano D. Cayetano Pontón en su registro de escrituras otorgó, en 7 de abril de 1795, D. Manuel Fuertes y Serrano, vecino que fue de esta Ciudad y bajo el cual falleció el 8 de julio del propio año, se comprenden la tercera y la número veinte cuyos tenores son:

Cláusula 3: Declara que fue casado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia primera ocasión con Da. Benita Valdés, de cuyo matrimonio tuvo por hija legítima a Da. Dionisia María del Rosario Fuertes que fue casada con el Teniente D. Antonio Casimiro Chirinos y dejó por sus hijos legítimos a D. Manuel, D. Miguel, D. José, Da. María de los Ángeles, Da. María Francisca, Da. María Loreto, Da. Marina y Da. Marcelina Chirinos y por el fallecimiento de la referida consorte satisfizo a su hija la parte de la herencia materna que le tocó.

Cláusula 20: Instituyó pro sus únicos y universales herederos a los nominados, D. Blas y Da. Dorotea Fuertes, sus hijos legítimos, y también a Da. María de los Ángeles, Da.

Francisca, Da. María Loreto, Da. Mariana, Da. Marcelina, D. Manuel, D. Miguel y D. Josef Chirinos; a Da. Josefa, Da. Gertrudis, Da. María de Jesús, Da. María del Rosario y D. Manuel Sánchez; Da. Mariana, D. Nicolás, D. Gaspar y Da. María de la Concepción Labiesca, sus nietos para que los que fuere lo hereden con la bendición de Dios y la suya.

Declaración jurada. En la Havana, en 23 de enero de 1798, ante D. Mauricio de Porras Pita, compareció D. Blas Fuertes para la información ofrecida y presentó por testigos a D. Francisco Cepero y D. Gabriel Alce, quienes bajo declaración jurada declararon que saben y les consta que D. Blas Fuertes es tío carnal de Da. María Francisca Chirinos, como hija de Da. Dionisia Fuertes, su hermana entera, como iguales hijos a su vez, de D. Manuel Fuertes, su difunto padre quien así los declaró por sus herederos.

Notas:

- Por Auto del 6 de febrero de 1798 se le nombró curador ad lites de sus sobrino nietos por el Conde de Santa Clara
- Los inventarios se efectuaron en el sitio del partido de Govea, jurisdicción de la Villa de San Antonio Abad, en 16 de febrero de 1798 y la caballería de tierra, y demás ascendieron a 686 pesos 4 reales.

Auto: Havana, en 20 de junio de 1798. Vistos: de consentimiento del viudo de Da. María Francisca Chirinos y del curador de sus menores hijos se aprueban los inventarios y tasación de los bienes. Se condena a las partes a estar y pasar por ellos en todo el tiempo. Se manda entregar al curador de los meneos los autos para que promueva lo conveniente = Santa Clara = Dr. Campo

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 11 de enero de 1798, por Joseph Rodríguez. En: Intestado. Fechos por muerte de Da. María Francisca Chirinos y Fuertes, mujer que fue del Voluntario de Caballería, D. Luis Alvarez, vecinos de San Antonio. Año 1797. Escribanía de Guerra, Legajo 907, Número 13558, folios 15 y 15vto. File: Parroquiales1dic08.

Nueva relación de expedientes de Escribanías de apellidos de la Cruz Reyes o de los Reyes Cruz:

- O.K. ✓
- Intestado. Da. María del Rosario de la Cruz. 1827. Daumy, Legajo 201, Número 7.
 - Contra D, Basilio y D. Rafael Chirino sobre pesos. 1842. Hacienda, Legajo 195, Número 6049.
 - Declaratoria de herederos de D. Tomás Miranda y Miranda, de Da. Andrea Chirino y Miranda y de Da. Jacinta Miranda y Hernández. 1897. Escribanía de José C. Barona, LEGAJO 14, Número 14. (Contiene árbol genealógico).
 - Autos fechos por la muerte de María Chirinos. Inventarios y tasación de bienes. 1750. Salinas, legajo 882, Número 10732.
 - Presbítero D. Domingo Hernández y consortes contra D. Zacarías Chirino en cobro de pesos. 1817. Varios, legajo 977, Número 18537.
 - Testamentaria Da. Ramona de la Cruz y Morejón. 1843. Rodríguez Pérez, Legajo 381 Número 27.

- Testamentaria. Da. María Josefa de la Cruz de Suárez y D. Marcos Francisco Suárez. 1877-1890. José Agustín Rodríguez, Legajo 96, Número 8.
- 1 VV • Diligencias de adjudicación que hace D. Domingo de las Nieves Cruz de una casa en el pueblo de Guanajay. 1834. Valerio Legajo 544, Número 8140.
- 2 VV • Incidente a la testamentaria de D. José de la Cruz Dueñas promovido por D. José María de la Cruz Reyes en cobro de pesos. 1840. Cabello-Oseguera, Legajo 456, Número 12.
- 3 VV • Intestado de D. Juan de la Cruz Castellanos. 1823. Cabello-Oseguera, Legajo 438, Número 14.
- 4 VV • Memoria testamentaria. Da. María Josefa de la Cruz y Castro. 1802. Varios, Legajo 522, Número 7929.
- Diligencias formadas en virtud del fallecimiento de D. José de la Cruz y Cruz. 1845. Salinas, Legajo 181, Número 2507.
- Testamentaria. Juana de la Cruz Espinosa. 1737. Daumy, legajo 2901 Número 18.
- 5 VV • Autos testamentarios Da. Mónica de la Cruz Espinosa, vecina del Partido del Cano. 1779. Varios, Legajo 476, Número 6860.
- 0.K.V • Incidente al intestado del Teniente D. Casimiro Chirino promovido por D. Blas Fuertes en cobro de pesos. 1781. Gobierno, Legajo 105, Número 2.
- El Hermano D. Francisco José Chirino sobre medida de una caballería de tierra que le vendieron los herederos de Da. Agustina Guerra y artículo contradictorio por Da. Gertrudis Guerra. Varios, Legajo 918, Número 17326.
- Intestado. D. José Chirino. 1812. Valerio, Legajo 593, Número 8849.
- Testamentaria. D. José de la Cruz Chirino. 1833. Valerio, Legajo 75, Número 989.
- Incidente a la testamentaria. de D. José de la Cruz Chirino promovido por el Licenciado D. Pedro Rizo en cobro de pesos. 1834. Valerio, Legajo 75, Número 990
- Testamentaria. Da. Juana María Chirino 1818 Guerra, legajo 10503, Número 661.
- Autos formado por el fallecimiento de Da. María Chirinos. 1790. Varios, Legajo 182, Número 2513.
- Da. María de la Asunción Chirino contra Da. María Capote y otros en cobro de pesos. 1768-1771. Gobierno, Legajo 510 Número 10.
- Incidentes a la testamentaria de Da. María del Rosario de Jesús Chirinos seguido por D. José María Oñoro contra Da. Rosenda de Neira.1770. Varios, Legajo 502, Número 7507.
- Incidente a la testamentaria de Da. Rosalía de Jesús Chirino seguido por José de Oñoro sobre los alquileres de la casa después de su matrimonio. 1772. Varios, Legajo 332, Número 4711 (4771).
- Incidente a la testamentaria del moreno José María Peñalver para tratar la insolvencia de Sixta Chirino. 1847. Galletti, Legajo 944, Número 11.
- 6 VV • Intestado. D. Nicolás de la Cruz Febles. 1832. Varios, legajo 559, Número 8760.
- 7 VV • Testamentaria. D. Francisco de la Cruz y Fernández. 1804. Junco, Legajo 357, Número 5559.
- Testamentaria. Da. Dionisia de la Cruz y Franco. 1852. Vergel, Legajo 292, Número 3.
- Testamentaria. D. Blas de la Cruz González. 1840-41. Cabello-Oseguera, Legajo 397, Número 5.

O.K. ✓

¡ajo!

O.K. ✓

O.K. ✓

- Memoria testamentaria. Da. María de la Luz de la Cruz y González. 1838 Varios, Legajo 1928, Número 19989.
- Presbítero D. José, Da. Tomasa y Da. Francisca de la Cruz y Guerra sobre el fallecimiento intestado de su hermano, D. Félix Guerra. 1829. Galletti, Legajo 478, Número 5.
- Testamentaria del Presbítero D. José de la Cruz Guerra. 1834. Daumy, Legajo 144, Número 9.
- Testamentaria. D. José de la Cruz. Guerra. 1836. Valerio, Legajo 577, Número 8700.
- Diligencias sobre el intestado de Da. Manuela de la Cruz. 1824. Galletti, Legajo 821, Número 9.
- D. Luis de la Cruz, vecino del partido de las Pozas sobre que el Capitán del Partido remita el testamento otorgado por Da. María del Carmen González. 1829 Varios, Legajo 6655, l Número 10829.
- D. José de la Cruz reclamando la testamentaria de Da. María Jacinta González, su madre. 1825. Luis Blanco, Legajo 528, Número 11.
- Testamentaria. Da. María Inés de la Cruz Valiente. 1811. Guerra, Legajo 671, Número 10822.

Resumen de los expediente de la familia Cruz Reyes o de los Reyes Cruz en relaciones confeccionadas anteriormente (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08):

- Testamentaria de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1. File: Parroquiales23ene08.
- Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Números 17. File: Parroquiales23ene08.
- Testamentaria de Da. Maria Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Año 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25. File: Parroquiales24ene08.
- Testamentaria de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2. File: Parroquiales24ene08.
- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17. File: Parroquiales24ene08.
- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17. File: Parroquiales25ene08B.
- Testamentaria de Josefa de la Cruz Reyes (3 piezas). Años 1833-1845. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. File: Parroquiales28ene08 y File: Parroquiales29ene08.
- Cuaderno mandado a formar a consecuencia de la Testamentaria de Da. Maria Josefa de la Cruz Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 799, Número 5. File: Parroquiales29ene08.
- Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz Reyes. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367. File: Parroquiales29ene08.
- Testamentaria de D. José Tomas de la Cruz Reyes, vecino del Partido de Bauta. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. File: Parroquiales30ene08A.

- Testamentaría de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-1849. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. Files: Parroquiales30ene08A y Parroquiales30ene08B.
- Autos de los herederos de Antonia de la Cruz Reyes sobre anular la memoria testamentaria que la antedicha otorgó ante el Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara*. Año 1797. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9865. Parroquiales31ene08. *: La ficha en el tarjetero aparece como: Relativas a la Testamentaría de Antonia de la Cruz Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios.
- Memoria Testamentaría que otorgo Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3. Parroquiales31ene08.
- Intestado de D. José María de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escribanía de Salinas, Legajo 181, Número 2490. Parroquiales31ene08.
- Testamentaría de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1. Parroquiales1feb08
- Testamentaría de Da. Lugarda de la Cruz Reyes. Años 1843-1844. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6. Parroquiales1feb08
- Testamentaría de D. Luis de la Cruz Reyes. Años 1835-1840. Escribanía de Pontón, Legajo 294, Número 6. Parroquiales1feb08
- Expediente seguido por Manuel de la Cruz Reyes en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Hacienda, Legajo 270, Número 0812.
- Cuaderno de Apelaciones promovido por Manuel de la Cruz Reyes reclamando nulidad del remate que de sus bienes celebró a favor de Mariano Prats en autos que el hermano de éste, D. José, le siguió. Años 1862-67. Escribanía de Varios, Legajo 859, Número 15978.
- Autos seguido por el Licenciado D. Félix Lancís contra Manuel de la Cruz Reyes. Año 1873. Escribanía de Varios, Legajo 928, Número 17527.
- Testamentaría de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1.
- Incidente a la testamentaría de Da. Margarita de la Cruz Reyes promovida por D. Ramón Cordero sobre acreditar su insolvencia. Año 1839. Escribanía de Pontón, Legajo 106, Número 14.
- Da. María Josefa de la Cruz Reyes sobre la administración de los bienes de la sociedad por demencia de su marido, D. Antonio Abad Pérez (2 piezas). Años 1820-1833. Escribanía de Gobierno, Legajo 564, Número 14.
- D. Francisco Valdés Zaldívar para que no lleve adelante la Capellanía mandada a fundar por María del Rosario de la Cruz Reyes. Año 1830. Escribanía de Hacienda, Legajo 88, Número 1523.
- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17.
- Testamentaría de Da. María Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25.
- Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16.
- Testamentaría de F. Antonio Núñez, consorte de Da. María Lugarda Cruz Reyes y Carmona. Años 1834-1835. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 5.

D.K. V

O.K. ✓✓

- Testamentaria de María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2.
- Relativas a la testamentaria de Antonia de la Cruz y Reyes por sus herederos sobre anular los autos testamentarios. Año 1797. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9865.
- Testamentaria D. Antonio José de la Cruz y Reyes Bosa. Año 1841. Escribanía de Valerio, Legajo 67 Número 901.
- D. Francisco de la Cruz y Reyes contra la sucesión de D. Jacinto Nardo sobre contrato. Año 1840. Escribanía de Valerio, Legajo 124, Número 1586.
- Francisco de la Cruz Reyes sobre no pagar diezmos de una vega en la hacienda Santo Domingo de los Baños. Año 1846. ESCRIBANÍA de Hacienda, Legajo 278, Número 9978.
- Memoria testamentaria que otorgó D. Francisco Antonio José de Jesús de la Cruz y Reyes, vecino de Candelaria. Año 1852. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 377, Número 3.
- Testamentaria de D. Francisco Xavier de la Cruz y Reyes. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 640, Número 10367.
- Testamentaria de D. José del Carmen Cruz Reyes y González. Años 1838-49. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3.
- D. José Demetrio de la Cruz Reyes contra D. Ramón Cordero sobre nulidad de la venta de un negro. Año 1832. Escribanía de Pontón, Legajo 69, Número 17.
- Intestado de D. José María de la Cruz Reyes y López. Año 1846. Escribanía de Salinas, Legajo 181, Número 2490.
- Incidente al intestado de D. José María de la Cruz Reyes y López formado a instancia de Da. Rita de los Reyes en cobro de pesos. Año 1847. Escribanía de Salinas, Legajo 182, Número 2517.
- Antecedentes correspondientes al incidente al intestado de José María de la Cruz Reyes y López formado a instancia de Da. Rita de los Reyes sobre pesos. Año 1850. Escribanía de Salinas, Legajo 182, Número 2518. (Parroquiales4jun08)
- Testamentaria de D. José Tomás de la Cruz Reyes. Año 1805. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7.
- Cuaderno mandado a formar a consecuencia de la testamentaria de Da. María Josefa de la Cruz y Reyes. Año 1835. Escribanía de Galletti, Legajo 799, Número 5.
- Ordinario seguido por D. Lucas de la Cruz Reyes contra D. Joseph y D. Francisco Cordero sobre impedir el arrendamiento de la hacienda San Marcos. Año 1781. Escribanía de Galletti, Legajo 846, Número 5.
- Testamentaria de Da. Josefa de la Cruz Reyes. (3 piezas). Años 1833-45. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7.
- Segunda pieza de los autos contra D. Lucas de la Cruz y Reyes sobre la nulidad de la medida y deslinde de la hacienda Santa Rosa. Año 181. Escribanía de Guerra, Legajo 471, Número 6124.
- Testamentaria de D. Luis de la Cruz y Reyes. Años 1835. 40. Escribanía de Pontón, Legajo 294, Número 6.
- D. José Ruperto de Miranda contra D. José de Jesús Reyes y Reyes en cobro de 5700 pesos. Año 1856. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 171, Número 11.
- D. José Nicolás Fernández, curador de los menores hijos de D. Diego Miranda contra D. Tomás Martínez Cruz en cobro de pesos. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 1039, Número 20218.

- Intestado de Da. Elena de los Reyes. Año 1800. Escribanía de Guerra, Legajo 962, Número 14338.
- Incidente a la testamentaria de D. Manuel Espinosa de los Monteros seguidos por el curador, D. Enrique de los Reyes, contra el Teniente Coronel D. Ignacio de Acosta sobre pesos. Años 1811-36. Escribanía de Guerra, Legajo 492, Número 2.
- Eugenio de los Reyes sobre amparo en la propiedad de una pardita nombrada Laureana que murió en poder de José de Hermosilla. Año 1757. Escribanía de Ortega, Legajo 156, Número 4.
- José Manuel de los Reyes contra Tomás Morejón por pesos. Año 1790. Escribanía de Valerio, Legajo 743, Número 10918.
- Diligencias promovidas por D. José María Reyes contra D. Luis Cruz y Reyes sobre cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Galletti, Legajo 38, Número 3.
- Expediente seguido por Vicente García y García rematador de diezmos de la Parroquia de Macuriges contra José María Reyes en cobro de pesos por dos años de iguala del diezmo del Ingenio La Industria. Año 1847. Escribanía de Hacienda, Legajo 333, Número 11106.
- Incidente a la testamentaria de Brígida Victoria de Urra formado para tratar insolvencia del Licenciado D. José R. de los Reyes. Años 1874-75. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 391, Número 12.
- D. Joaquín Rodríguez consorte de Da. María Francisca de los Reyes y D. Tomás de los Reyes reclamando la cuota hereditaria que les cupo por fallecimiento de su padre, D. Manuel, asegurada en tierras del Presbítero D. Manuel Antonio Morejón. Años 1818-27. Escribanía de Pontón, Legajo 297, Número 2.
- Autos testamentarios de D. Manuel de los Reyes y Dolores Alonso. Año 1844. Escribanía de Varios, Legajo 338, Número 4890.
- Testamentaria de D. José María Reyes y Crespo. Año 1840. Escribanía de Daumy, Legajo 114, Número 8.
- Testamentaria de D. José del Carmen Reyes Cruz y González. Años 1838-49. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 443, Número 3.
- Testamentaria de María Josefa Reyes Cruz*. Año 1833-45. Escribanía de Galletti, Legajo 783, Número 7. (3 piezas) *: Hija de Eugenio Reyes y de Bárbara Carmona del Álamo.
- Intestado de D. Nicolás Reyes de la Cruz. Año 1831. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 443, Número 6613.
- Cuaderno de Apelación de D. Manuel de la Cruz y Reyes reclamando la nulidad del remate que de sus bienes se celebró a favor de D. Marino Prats, en los Autos ejecutivos que el hermano le siguió. Años 1862-67. Escribanía: Varios, Legajo 859, Número 15978.
- Ejecutivos. Juan de la Cruz Rivera contra Francisco Hernández sobre pesos. Años 1819-20, Escribanía Cabello-Oseguera, Legajo 86, Número 11.
- Diligencias para declarar abintestado el fallecimiento de D. Francisco Hilario de la Cruz Rivero y Da. Engracia de la Cruz y Díaz. Año 1895. Escribanía Vergel, Legajo 346, Número 38.
- Incidente a la testamentaria de D. Juan de Ascona promovido por Juan de la Cruz Rivero sobre pesos. Año 1817. Escribanía: Daumy, Legajo 302, Número 3.
- Incidente a la testamentaria de D. Pedro de la Cruz y Sánchez y Da. Francisca Javiera Fernández Leal, promovido por Da. María Justa, Da. Petronila de la Merced, D. José Ángel, Da. María Josefa del Tránsito y D. Escolástico Rafael

Fernández Leal sobre su insolvencia. Años 1856-57. Escribanía: Galletti, Legajo 498, Número 5.

- D. Nicolás de la Cruz Silvera contra su consorte, Da. Merced Rivero. Año 1838. Escribanía: Ortega, Legajo 165, Número 24.
- Intestado de D. Manuel de Noa y Da. Manuela de la Cruz Reyes. Año 1822. Escribanía: de Gobierno, Legajo 522, Número 17.
- Intestado de Da. María del Carmen de la Cruz y Rivera. Años 1856-60. Escribanía: Luis Blanco, Legajo 511, Número 4.
- Información judicial promovida por D. Martín de la Cruz y Sánchez para que se declare heredero abintestado de su hermana Da. Concepción. Año 1880. Escribanía de Galletti, Legajo 964, Número 9.
- Diligencias testamentarias de Da. Luisa Marina de la Cruz y Sánchez. Año 1836. Escribanía: Vergel, Legajo 253, Número 20.
- Diligencias promovidas por Da. Rafaela González de Morales sobre apertura del testamento de Da. Petrona González de la Cruz*. Año 1864. Escribanía: Salinas, Legajo 125, Número 1710. *: El testamento dice de la Cruz y Sánchez.
- Testamentaría de D. Marcial de la Cruz. Año 1811. Escribanía: Cabello-Oseguera, Legajo 403, Número 6.
- Autos del concurso de D. José de la Cruz. Año 1841. Escribanía: Varios, Legajo 702, Número 11636.
- Incidente a la testamentaría del Sargento Pablo González seguidos por D. Lucas de la Cruz, Albacea tenedor de Bienes por pesos contra D. Manuel Cordero. Año 1777. Escribanía: Daumy, Legajo 268, Número 12.
- Incidente a la testamentaría del Sargento Pablo González seguidos por D. Lucas de la Cruz, Albacea tenedor de Bienes por pesos contra D. Bartolomé Cordero. Año 1777. Escribanía: Varios, Legajo 882, Número 15584.
- Autos de Inventarios hechos a los bienes que quedaron por el fallecimiento de D. Manuel de la Cruz. Año 1777. Escribanía: Daumy, Legajo 262, Número 11.
- Cuaderno de los Autos que Da. Bernarda Alfonso de Armas y consorte siguen contra D. Pedro Donneud (sic.) sobre el entero de la legítima paterna de Da. María Isabel de la Cruz, su consorte, en la testamentaría de D. Manuel de la Cruz. Año 1778. Escribanía de Junco, Legajo 339, Número 5260.
- Testamentaría del Teniente Juan José de la Cruz. Año 1778. Escribanía de Daumy, Legajo 22, Número 4.
- Diligencias que el Convento de Predicadores sigue contra Da. Bárbara Carmona y herederos de D. Eugenio de la Cruz para que entreguen la hacienda Nombre de Dios. Año 1780. Escribanía de Galletti, Legajo 832, Número 13.
- Testamentaría de Da. Antonia María de la Cruz. Año 1784. Escribanía de Varios, Legajo 650, Número 9594.
- Da. Manuela de la Cruz Fiallo y D. Antonio del Toro, Albaceas y herederos de D. Juan Diego del Toro en los autos que el difunto siguió contra D. D. Tomás Hernández de la Cruz sobre cobro de aguardiente de Islas. Año: 1747. Escribanía: Varios. Legajo 197; Número 2799.
- Testamentaría de D. José Cordero, casado con Antonia de la Cruz Reyes. Año 1785. Escribanía de Varios, Legajo 431, Número 6102.
- Autos seguidos por D. José María Cordero y hermanos con D. José de la Cruz y hermanos sobre terrenos. Año 1824. Escribanía de Varios, Legajo 245, Número 3747.

- Incidente a la testamentaria de Da. Margarita de la Cruz y Reyes promovido por D. Ramón Cordero sobre acreditar su insolvencia. Año 1839. Escribanía: Pontón, Legajo 106, Número 14.
- Testamentaria de D. Antonio Alfonso y Reyes. Año 1865. Escribanía de Valerio, Legajo 70, Número 937.
- Testamentaria de Eligio de la Merced Alfonso y Reyes. Año 1839. Escribanía de Ortega, Legajo 169, Número 9.
- Testamentaria. Da. María Josefa de la Cruz e intestado de D. Basilio de la Cruz. Años 1837-1857. Escribanía de Galletti, LEGAJO 949, Número 1. *: Dice en nota al final que es Antonia María Josefa de la Cruz, hija de Luis y de María Josefa Miranda, casada con Basilio de la Cruz.
- Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1.
- Testamentaria de Antonia de la Cruz. Año 1784. Escribanía de Valerio, Legajo 650, Número 9594.
- Incidentes a la testamentaria de María Antonia de la Cruz. Año 1792. Escribanía de Valerio, Legajo 658, Número 9705.
- Testamentaria de D. Gerónimo del Rey y Da. María Antonia de la Cruz, su consorte. Año 1821. Escribanía de Pontón, Legajo 299, Número 8.
- Da. Tomasa Hernández contra D. Tomás Silvera sobre nulidad de la venta de una negra que enagenó (sic.) Da. Antonia de la Cruz. Año 1827. Escribanía de Pontón, Legajo 40, Número 3.
- Autos incidentes a la testamentaria de Luis Silvera de Alarcón seguido por Manuel y Antonia María de la Cruz para justificar ser hijos naturales. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 636, Número 10317.
- Testamentaria. Da. Antonia de los Reyes. Año 1790. Escribanía de Varios, Legajo 375, Número 5375.
- Testamentaria. Da. Antonia de los Reyes, viuda del Aforado de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, Número 10475.
- Autos relativos al fallecimiento de D. José de los Reyes. Año 1783. Escribanía de Daumy, Legajo 329, Número 4.
- Incidente a la testamentaria de José de los Reyes por Melchora Jaques sobre un legado. Año 1803. Escribanía de Varios, Legajo 606, Número 9779.
- Segunda pieza. Autos testamentarios de Josef de los Reyes. Año 1808. Escribanía de Varios, Legajo 606, Número 9772.
- Francisco Franquiz de Alfaro contra José Nicolás de los Reyes sobre que se le entregue porción de reses. Año 1763. Escribanía de Daumy, Legajo 912, Número 4.
- Autos inventarios de los bienes quedados al fallecimiento de Da. Catalina Díaz y D. Nicolás de los Reyes. Año 1774. Escribanía de Galletti, Legajo 570, Número 14.
- Jurisdicción Voluntaria. D. Juan Melián como legítimo consorte de Da. María Cayetana Reyes y Alfonso, solicitando se declare intestado el fallecimiento de Da. Dolores Alfonso y sus únicos y universales herederos a Da. María Cayetana, Da. María de la Merced, Da. María Luisa y Da. María de los Dolores Reyes y Alfonso. Año 1878. Escribanía de Brezmes, Legajo 85, Número 7.
- Testamentaria de D. José Tomás de la Cruz de los Reyes*. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. *: Su testamento dice ser hijo de José de los Reyes y Cruz y Agustina Carmona.

- Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16.
- Testamentaria de D. José María de la Cruz Reyes y Crespo. Año 1840. Escribanía de Daumy, Legajo 114, Número 8.
- Intestado de D. Nicolás de los Reyes y de la Cruz. Año 1831. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 443, Número 6613.
- Incidente a la testamentaria de D. Alonso Jiménez seguido por Ángela y Antonia de la Cruz sobre pesos. Año 1783. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 477, Número 8943.
- Incidente a la testamentaria de D. Alonso Jiménez por Micaela de la Cruz en cobro del valor de una yegua. Año 1783. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 477, Número 8945.
- D. Domingo y Ángel Ximénez contra D. Josef de la Cruz en cobro de pesos. Años 1799-1801. Escribanía Gobierno, Legajo 173, Número 11.
- Testamentaria. Da. Isabel de la Cruz, vecina que fue del Partido de Guanajay. Año 1806. Escribanía Ortega, Legajo 513, Número 4.
- Da. María Godínez contra D. Juan de la Cruz García sobre pesos. Año 1821 Escribanía Pontón, Legajo 4, Número 6.
- Testamentaria. D. Bernardo de la Cruz Delgado. Año 1825. Escribanía Varios, Legajo 204, Número 2941.
- Intestado. D. Carlos Cruz Delgado. Años 1878-79. Escribanía Rodríguez Pérez, Legajo 296, Número 1.
- Testamentaria. D. Tiburcio de la Cruz Delgado. Años 1834-38. Escribanía Pontón, Legajo 294, Número 1.
- Testamentaria. D. José María de la Cruz Hernández. Año 1813. Escribanía Gobierno, Legajo 315, Número 1.
- Testamentaria. D. Luis de la Cruz y Hernández. Año 1807-10. Escribanía Varios, Legajo 742, Número 12496.
- Intestado. María Josefa de la Cruz y Hernández. Año 1841. Escribanía de Guerra, Legajo 918, Número 19740.
- Testamentaria. D. Francisco de la Cruz y Pérez. Año 1776. Escribanía Varios, Legajo 237, Número 3590.
- Testamentaria. D. José de la Cruz y Pérez. Año 1800. Escribanía Valerio, Legajo 590, Número 8806.
- Testamentaria. Da. Juana de la Cruz y Pérez. Año 1828. Escribanía Pontón, Legajo 300, Número 6.
- Intestado. D. Miguel de la Cruz y Pérez. Año 1838. Escribanía Bienes de Difuntos, Legajo 93, Número 1672.
- Testamentaria. Da. Tomasa de la Cruz y Reyes. Año 1835. Escribanía Galletti, Legajo 944, Número 10.
- Testamento. D. Manuel José de la Cruz y Reyes. Año 1848. Escribanía Valerio Legajo 473, Número 7023.
- Testamentaria. Da. Lugarda Cruz y Reyes y Marrero. Años 1843-44. Escribanía Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1.
- Testamentaria. Da. Manuela de la Cruz. Año 1726. Escribanía Varios, Legajo 701, Número 11631.
- Intestado. Da. María del Carmen de la Cruz vecina que fue del partido de las Pozas. Año 1823. Escribanía Gobierno, Legajo 522, Número 24.

O.K. ✓✓

O.K. ✓✓

O.K. ✓✓

¡ ojo!

¡ ojo!

¡ ojo!

¡ ojo!

✓

O.K. ✓

¡ojos!

- Testamentaría. Da. María Gertrudis de la Cruz. Año 1835. Escribanía Valerio, Legajo 343, Número 5130.
- Intestado. Da. María Ignacia de la Cruz. Año 1792. Escribanía Valerio, Legajo 658, Número 9704.
- Testamentaría. D. Buenaventura de la Cruz y López. Años 1835-36. Escribanía Galletti, Legajo 734, Número 3.
- Memoria testamentaria de D. Juan de la Cruz Marrero, vecino que fue del pastoral de Madruga. Año 1830. Escribanía Salinas, Legajo 134, Número 1863.
- Testamentaría. D. Juan de la Cruz Marrero. Años 1842-46. Escribanía Rodríguez Pérez, Legajo 35, Número 6.
- Intestado de Da. Francisca de la Cruz y Miranda. Año 1841. Escribanía Ortega, Legajo 328, Número 4.
- Testamentaría. D. Lucas de la Cruz Rivero. Año 1816. Escribanía Guerra, Legajo 681, Número 10756.
- Testamentaría. Da. Josefa de la Cruz. Año 1835. Escribanía Valerio, Legajo 478, Número 7091.
- Intestado. Da. Josefa de la Cruz. Año 1809. Escribanía Valerio, Legajo 648, Número 9558.
- Testamentaría. Da. Rosalía de la Cruz y Reyes. Año 1835. Escribanía Daumy, Legajo 71, Número 1.
- Testamentaría. Eugenio de la Cruz y Rivero. Año 1787. Escribanía Daumy, Legajo 257, Número 7.
- Testamentaría. D. Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía Junco, Legajo 389, Número 5952.
- Intestado. D. Carlos Reyes. Año 1787. Escribanía Bienes de Difuntos. Legajo 253, Número 4400.
- Testamentaría. D. Domingo de los Reyes. Año 1803. Escribanía Bienes de Difuntos. Legajo 438, Número 8375.
- Intestado. D. Francisco de los Reyes*. Año 1804. Escribanía Daumy, Legajo 255, Número 7. *: Casado con María del Carmen Oliva.
- Testamentaría. D. Francisco Xavier de los Reyes. Año 1823. Escribanía Ortega, Legajo 407, Número 6.
- Testamentaría. Da. Gertrudis Reyes. Año 1865. Escribanía Rodríguez Pérez, Legajo 240, Número 1.
- Testamentaría. Da. Isabel de los Reyes. Año 1777. Escribanía Gobierno, Legajo 278, Número 4.
- Intestado. Lucas de los Reyes. Años 1795-96. Escribanía Cabello-Oseguera, Legajo 385, Número 14.
- Testamentaría. D. Manuel de la Cruz y Reyes. Año 1832. Escribanía Varios, Legajo 449, Número 6395.
- Incidente a la testamentaría de D. Andrés Avelino de la Torre para reclamo de los bienes que quedan en poder de Da. María de los Ángeles Reyes, Año 1853. Escribanía Pontón, LEGAJO 254, Número 3.
- Testamentaría. Josefa de los Reyes. Año 1700. Escribanía Daumy, Legajo 311, Número 9.
- Intestado. Pedro José de los Reyes. Año 1840. Escribanía Guerra, Legajo 913, Número 13669.

O.K. ✓

- Testamentaria. Petrona Reyes. Año 1839. Escribanía salinas, Legajo 144, Número 5021.
- Intestado. José de los Reyes Alfonso. Año 1778. Escribanía Varios, Legajo 777, Número 13432.
- Jurisdicción Voluntaria D. Juan Melián como legítimo consorte de Da. María Cayetana Reyes y Alfonso, solicitando se declare intestado el fallecimiento de Da. Dolores Alfonso y por sus heredero a Da. Cayetana, Da. María de la Merced, Da. María Luisa y Da. María de los Dolores Reyes y Alfonso. Año 18789. Escribanía de Brezmes, Legajo 85, Número 7.
- Testamentaria. Da. Francisca de los Reyes y Delgado. Año 1868. Escribanía Cabello-Oseguera, Legajo 113, Número 9.
- Relativo al intestado de D. Luis de la Cruz por su consorte, Da. Isabel de Ozeguera. Trata de la hacienda "Canaletas". Año 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 865, Número 10472.
- Autos de la testamentaria e inventarios formados a la muerte de Da. Bárbara de Oseguera. Año 1771. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4946. (Ver Parroquiales22mya08).
- D. José Joaquín Ramos sobre la división de bienes de Da. Bárbara de Oseguera. Año 1799. Escribanía de Daumy, Legajo 343, Número 7.
- D. Mariano Ozeguera contra D. Nicolás de la Cruz sobre cierto contrato en la hacienda *Ceja*, Año 1796. Escribanía de Varios, LEGAJO 609, Número 9847.
- Testamentaria Da. Teresa Ozeguera. Años 1842-1847. Escribanía de Valerio, Legajo 601 Número 818.
- D. Domingo Rivero Almeida contra D. Tomás Reyes sobre pesos. Año 1844. Escribanía de Galletti, Legajo 191, Número 13.
- Ana Sánchez, viuda de Nicolás de los Reyes pidiendo se le mida un tejaz compuesto de una caballería tres cuartos y cuarenta y un cordeles de tierra que dejó a su fallecimiento dicho Reyes para in;; evitar se introduzcan en él. Año 1720. Escribanía de Salinas, Legajo 773, Número 8980.
- Autos inventarios de los bienes quedados al fallecimiento de Catalina Díaz y Nicolás de los Reyes. Año 1774. Escribanía de galletti, Legajo 570, Número 14.
- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes promovidos por su viuda, Da. Rosa Crespo, reclamando un expediente que se está actuando en el Juzgado del Señor Alcalde de Segundo Voto. Años 1831-32. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17.
- Incidente al intestado de Nicolás de la Cruz Reyes por D. Ignacio Salazar, contra su viuda y herederos en cobro de pesos. Años 1831-34. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 532, Número 9.
- D. Nicolás José de los Reyes contra D. Manuel de Zayas en cobro de pesos. Año 1768. Escribanía de Gobierno, Legajo 657, Número 20.
- Inventarios por el fallecimiento de Juan José de los Reyes. Año 1764. Escribanía de Valerio, Legajo 6672, Número 9768.
- Testamentaria. Da. Leonor de los Reyes. Año 1817. Escribanía de Valerio, Legajo 333, Numero 4988.
- Intestado. D. Lucas de los Reyes. Años 1795-96. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 385, Número 14.
- Testamentaria. José María Reyes y Oseguera. Año 1842. Escribanía de Varios, Legajo 313, Número 4474.

8 ✓✓

- Testamentaría. Da. Lugarda de la Cruz Reyes y Marrero. Años 1843-44. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 141, Número 1.
- Testamentaría. Da. Lugarda de la Cruz Reyes y Marrero, Año 1843. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 45, Número 6.
- Testamentaría. D. Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 389, Número 5952.
- Autos de disenso al matrimonio de D. Cecilio Molina y Da. Francisca Paula de los Reyes. Año 1798. Escribanía de varios, Legajo 924, Número 17436.
- Autos sobre el fallecimiento de D. Francisco de los Reyes. Años 1746. Escribanía de Varios, Legajo 646, Número 10441.
- Testamentaría. D. Nicolás de la Cruz y Reyes y Carmona. Años 1830-33. Escribanía de Pontón, LEGAJO 312, Número 16.
- María Bernarda Miranda contra José de los Reyes Rodríguez sobre propiedad de unas casas. Año 1845. ESCRIBANÍA de Barreto = Ordinarios, Legajo 164, Número 13.
- D. Pedro de la Cruz y Guerra sobre anular el remate de la estancia *Limas* que se hizo en D. Antonio Suárez. Año 1811. Escribanía de Salinas, Legajo 540, Número 6172.
- Diligencias de Da. Dionisia de la Cruz Hernández contra los bienes y herederos de Antonio Suárez en cobro de pesos. Años 1827-1832. Escribanía de Daumy, Legajo 516 Número 4.
- D. Blas Suárez contra D. José de la Cruz y Crespo en cobro de pesos. Año 1828. Escribanía de Galletti, Legajo 615, Número 7.
- D. Juan Antonio Masías contra D. Juan Manuel de la Cruz sobre pesos. Años 1799-1800. Escribanía de Gobierno, Legajo 341, Número 16.
- Intestado de D- José de la Cruz Amador. Año 1828. Escribanía de Galletti, Legajo 90, Número 1.
- Intestado. D. Manuel de la Cruz García*, vecino que fue de la Puerta de la Güira. Años 1822-68. Gobierno, Legajo 545, Número 1. (3 piezas).
- María de la Cruz Morales administradora del vínculo de Palomino contra D. Tiburcio Álvarez en cobro de pesos del arrendamiento de una estancia. Año 1829. Escribanía de Salinas, Legajo 677, Número 7931.
- Da. María de la Cruz Morales* contra D. Benigno Alfonso su consorte, sobre dilapidación de sus bienes. Año 1824. Escribanía de Pontón, Legajo 25, Número 4. *: Administradora del vínculo de Castro Palomino. *: Hay numerosos incidentes relativos a su gestión.
- Testamentaría. D. Francisco de la Cruz y Pérez. 1776. Varios, Legajo 237, Número 3590.
- Autos ejecutivos que sigue el Capitán D. Sebastián de la Cruz contra D. Santiago Alfonso de Armas sobre cobro de cantidad de pesos. 1782. Junco, Legajo 3165, Número 4848.
- Autos que el Capitán D. Sebastián de la Cruz sigue contra D.- Manuel Ramírez sobre cobro de pesos. 1788. Varios, Legajo 177, Número 2419.
- Intestado. Capitán Sebastián de la Cruz. 1795. Gobierno, Legajo 720 Número 8.
- Testamentaría. Teresa de la Cruz. 1801. Varios, Legajo 579, Número 9329.
- Intestado Da. Josefa Miranda y de la Cruz. 1829-1831. Pontón, Legajo 71, Número 6 (2 piezas).

9 ✓✓

O.K. ✓✓

Parroquiales2dic08A:

Buscar:

1.- Terminar de buscar a cualquier Reyes Cruz y Reyes: Cruz para comprobar si María de los Dolores era hija de Cristóbal Cruz Reyes y Oseguera y su esposa/prima María del Rosario Cruz Reyes y González. **Se adjunta relación.**

Pendientes

2.- Relación de expediente con fechas de revisión. **Pendiente de pasar.**

Arzobispado (solicitadas debo llamar el jueves):

1.- Dispensa de parentesco entre Antonio (o Melchor Antonino) Miranda y Chirino, para casar con María Josefa Manuela Miranda y Peguero (Matr. Parroquia de San Juan Nepomuceno de Guanacaje (a)(Las Mangas, el 19 de noviembre de 1819).

2.- Dispensa de parentesco de Florencio Miranda y Chirino, para casar con María Lorenza Izquierdo e Izquierdo (Matr. Parroquia de Nuestra Sra. de la Visitación de Baja (a) Mantua, el 7 de mayo de 1827).

Relación de nuevos expedientes de Reyes Cruz:

- Intestado. **Da. Carmen de la Cruz y Pérez.** Años 1849-1899. Montalván, Legajo 26, Número 2.
- Intestado. **Da. Carmen Cruz y Pérez.** 1868. González Álvarez, Legajo 61, Número 9.
- *O.K. ✓* Diligencias fechas sobre el legado que **D. Cristóbal de los Reyes** hizo a sus hermanas, **Da. Ana María** y **Da. María de los Reyes.** 1827. Bines de Difuntos, Legajo 2, Número 29.
- Insolvencia de **D. Diego María de los Reyes** y **Juana Romualda Oseguera.** 1845. Barreto-Insolvencia, Legajo 95, Número 35.
- Intestado. **D. Francisco de los Reyes,*** vecino que fue del Partido de Tapaste. 1836. Daumy, Legajo 89, Número 6. *: Casado con Clara González.
- Incidente al intestado de **D. Agustín de los Reyes** promovido por **Da. Gertrudis de los Reyes** contra los bienes de D. Antonio Martínez. 1799. Varios, Legajo 636, Número 10313.
- D. Joaquín Rodríguez, consorte de **Da. María Francisca de los Reyes** y **D. Tomás de los Reyes**, relacionado con la cuota hereditaria que les cupo por el fallecimiento de su padre, D. Manuel, asegurada en las tierras del Presbítero D. Manuel Antonio Morejón. 1818-1827. Pontón, Legajo 297, Número 2.
- Testamentaria. **D. Manuel José de los Reyes.** 1807. Valerio, Legajo 301, Número 4571.
- Intestado. **Da. Margarita de los Reyes.** 1809-1819. Gobierno, Legajo 521, Número 9. (2 piezas).
- Autos ejecutivos promovidos por D. Pedro Guerra contra **Pedro de los Reyes** en cobro de pesos. 1761-1762. Varios, legajo 1021, Número 19757.
- Diligencias promovidas por D. Juan Hernández Abad, reclamando la testamentaria de su legítima consorte, **Da. María del Rosario de los Reyes.** 1833. Guerra, Legajo 650, Número 10377.

- Testamentaría. **D. Ubaldo Antonio de los Reyes**. 1786. Varios, Legajo 372, Número 5335.
- Testamentaría. **D. José del Carmen de los Reyes Cruz * y González**. 1839-1849. Luis Blanco, Legajo 443, Número 3. *: Nota de la ficha que dice que en el texto aparece como Cruz Reyes.
- Diligencias promovidas a instancia de D. Juan José Barrios por el fallecimiento intestado de **D. José María de los Reyes Oseguera**. 1842. Salinas, legajo 181, Número 2492.
- Testamentaría. **María de los Reyes Pérez**. 1724. Daumy, Legajo 1, Número 262.
- Autos formados por el fallecimiento de **Da. María de los Reyes Roque**. 1804. Varios, Legajo 389, Número 5512.
- Intestado. **Teresa de los Reyes y Velorio**. 1797. Cabello-Oseguera, Legajo 429, Número 7.